

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**Escuela Profesional de Derecho**



**UPLA**  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**TESIS**

**HACINAMIENTO CARCELARIO Y VULNERACION  
DE DERECHOS HUMANOS EN INTERNOS DEL  
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DESDE LA  
PERSPECTIVA DE LETRADOS DE  
CHANCHAMAYO, 2022**

Para optar : Título Profesional de Abogado

Autor : Bach. Franco Ñahuinripa German Alfredo  
Bach. Soto Ostos Manzur

Asesor : Mg. Romero Giron Hilario

Línea de investigación institucional : Desarrollo humano y derechos

Área de investigación institucional : Ciencias sociales

Fecha de inicio y de culminación : 13.10.2022 a 13.05.2023

HUANCAYO – PERÚ

2023

## **HOJA DE JURADOS REVISORES**

**DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO**

Decano de la Facultad de Derecho

**DR. OSCUVILCA TAPIA ANTONIO LEOPOLDO**

Docente Revisor Titular 1

**DR. VIVANCO VASQUEZ HECTOR ARTURO**

Docente Revisor Titular 2

**ABG. CHACHI VICUÑA EDITH ALEJANDRINA**

Docente Revisor Titular 3

**ABG. GOMEZ ESPLANA LUIS JULIO**

Docente Revisor Suplente

## **DEDICATORIA**

Dedicamos la presente tesis a nuestros padres, ya que sin el apoyo incondicional y su perseverancia para con nosotros, no habría sido posible el desarrollarnos como futuros profesional.

German y Manzur

## **AGRADECIMIENTO**

Nuestro agradecimiento:

A nuestro asesor de tesis Dr. Romero Girón Hilario docente de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes; por su paciencia, orientación académica y apoyo constante en cada una de las etapas del trabajo de investigación.

Del mismo modo expresar nuestro reconocimiento y estima a todas las personas que hicieron posible la realización de la presente tesis, con su apoyo moral, su tiempo y conocimientos.

German y Manzur

## CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 0103-FDCP -2023

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

**HACINAMIENTO CARCELARIO Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS EN INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DESDE LA PERSPECTIVA DE LETRADOS DE CHANCHAMAYO, 2022**

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **Bach. SOTO OSTOS MANZUR**  
**Bach. FRANCO ÑAHUINRIPA GERMAN ALFREDO**

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Escuela profesional : **DERECHO**

Asesor(a) : **Mg. ROMERO GIRON HILARIO**

Fue analizado con fecha **07/11/2023**, con **143** pág.; en el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

**Excluye Bibliografía.**

**Excluye Citas.**

**Excluye Cadenas hasta 20 palabras.**

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de **24** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N° 15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio Versión 2.0. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 08 de noviembre de 2023.



**MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI**  
**JEFA**

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

## CONTENIDO

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
CONTENIDO.....	vi
CONTENIDO DE TABLAS.....	viii
CONTENIDO DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	xii
CAPÍTULO I.....	14
PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA.....	14
1.1 Descripción De La Realidad Problemática.....	14
1.2 Delimitación del Problema.....	19
1.3 Formulación del problema.....	20
1.4 Justificación.....	21
1.5 Objetivos.....	22
CAPITULO II.....	24
MARCO TEÓRICO.....	24
2.1 Antecedentes.....	24
2.2 Bases Teóricas o Científicas.....	37
2.3 Marco Conceptual.....	73
CAPITULO III.....	75
HIPÓTESIS.....	75
3.1 Hipótesis General.....	75
3.2 Hipótesis Específicas.....	75
3.3 Variables.....	76
CAPITULO IV.....	78
METODOLOGÍA.....	78
4.1 Método de Investigación.....	78
4.2 Tipo de Investigación.....	79
4.3 Nivel de investigación.....	80

4.4 Diseño de investigación .....	80
4.5 Población y muestra .....	81
4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	82
4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	83
4.8 Aspectos éticos de la investigación .....	83
CAPITULO V.....	84
RESULTADOS .....	84
5.1 Descripción de los Resultados.....	84
5.2 Contrastación de las Hipótesis .....	96
5.3 Discusión de Resultados.....	106
CONCLUSIONES .....	113
RECOMENDACIONES .....	116
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	118
ANEXOS.....	129
MATRIZ DE CONSISTENCIA .....	129
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	131
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE INSTRUMENTO.....	132
ANEXO 4. Instrumento de Investigación .....	134
Anexo 5. Confiabilidad y validez del instrumento.....	137
Anexo 6: Asentimiento de las personas a las cuales se le realizado la encuesta/ entrevista .....	141
Anexo 7. Declaración de autoría .....	142
Anexo 8: Base de datos del instrumento de recolección de datos.....	143

## CONTENIDO DE TABLAS

<i>Tabla N° 1: Resultados de la dimensión “infraestructura Insuficiente” .....</i>	84
<i>Tabla N° 2: Resultados de la dimensión: Reeduación del Interno.....</i>	86
<i>Tabla N° 3 Resultados de la dimensión: Resocialización del Interno .....</i>	88
<i>Tabla 4 : Resultados de la dimensión: Reincorporación del Interno.....</i>	89
<i>Tabla N • 5 Resultados de la dimensión: Derecho a la dignidad, integridad física y moral.....</i>	91
<i>Tabla N • 6 Resultados de la dimensión: Derecho a la Salud .....</i>	93
<i>Tabla N • 7 Resultados de la dimensión: Derecho a la Educación .....</i>	94
<i>Tabla N • 8 : Hipótesis General.....</i>	85
<i>Tabla N • 9 Prueba de hipótesis específica 1 mediante la prueba de rho de Spearman.....</i>	99
<i>Tabla N° 10 Prueba de Hipótesis específica 2 mediante la prueba de Spearman .....</i>	101
<i>Tabla N • 11 Prueba de Hipótesis específica 3 mediante la prueba de Spearman .....</i>	103
<i>Tabla N • 12 Prueba de Hipótesis específica 3 mediante la prueba de Spearman .....</i>	105



## CONTENIDO DE FIGURAS

<i>Figura 1: Capacidad de Albergue de los Establecimientos Penitenciarios del Perú.</i> .....	16
<i>Figura 2 Capacidad de Albergue de la Oficina Regional Centro</i> .....	17
<i>Figura 3: Establecimiento Penitenciario Hacinados a nivel Nacional</i> .....	18
<i>Figura 4 Infraestructura Insuficiente</i> .....	85
<i>Figura 5 Resultados de la dimensión: Reeduación del Interno</i> .....	87
<i>Figura 6 : Resultados de la dimensión: Resocializacion del Interno</i> .....	88
<i>Figura 7: Resultados de la dimensión: Reincorporación del interno</i> .....	90
<i>Figura 8: Resultados de la dimensión: Derecho a la dignidad, integridad física y moral</i> .....	92
<i>Figura 9: Resultados de la dimensión: Derecho a la Salud</i> .....	93
<i>Figura 10: Resultados de la dimensión: Derecho a la Educación</i> .....	95

## RESUMEN

El siguiente trabajo de investigación tiene como **problema** : ¿Cuál es la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022?, como **objetivo** se señala: Determinar la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022 siendo **la hipótesis**: Existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022, como **método de investigación**: Método- Hipotético – Deductivo; **Tipo** de investigación: Pura o básica; **Nivel** de investigación Descriptivo- Correlacional; Diseño de investigación: No experimental, de corte transversal –correlacional; la **población y muestra** es de 50 abogados especialistas en el tema ; llegando a la **conclusión**: el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022; existe una correlación positiva significativa, de  $\alpha=0,05$ ; La correlación positiva significativa encontrada indica que a medida que aumenta el hacinamiento carcelario, también aumenta la vulneración de los derechos humanos de los internos. Este resultado resalta la estrecha relación entre estas dos variables y subraya la importancia de abordar el problema del hacinamiento carcelario como una prioridad para garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de los internos en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

**Palabras Claves:** hacinamiento carcelario, reinserción, resocialización, reeducación, derechos humanos, derecho a la dignidad, derecho a la salud

## ABSTRACT

The following research work has as a problem: What is the relationship that exists between prison overcrowding and the violation of human rights in inmates of the penitentiary establishment from the perspective of lawyers Chanchamayo, 2022?, as an objective it is indicated: Determine the relationship that exists between prison overcrowding and the violation of human rights in prison inmates from the perspective of lawyers Chanchamayo, 2022 being the hypothesis: There is a significant relationship between prison overcrowding and the violation of human rights in prison inmates from the perspective of lawyers Chanchamayo, 2022, as a research method: Hypothetical-Deductive Method; Research type: Pure or basic; Research level Descriptive-Correlational; Research design: Non-experimental, cross-sectional-correlational; the population and sample is 50 lawyers specialized in the subject; reaching the conclusion: prison overcrowding and the violation of human rights in inmates of the penitentiary establishment from the perspective of lawyers Chanchamayo, 2022; there is a significant positive correlation, of  $\alpha=0.05$ ; The significant positive correlation found indicates that as prison overcrowding increases, the violation of the human rights of inmates also increases. This result highlights the close relationship between these two variables and underlines the importance of addressing the problem of prison overcrowding as a priority to guarantee respect for and protection of the human rights of inmates in the Chanchamayo Penitentiary Establishment.

**Keywords:** prison overcrowding, reinsertion, resocialization, reeducation, human rights, right to dignity, right to health

## INTRODUCCIÓN

La presente tesis tiene por título “**Hacinamiento carcelario y vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados de Chanchamayo, 2022**”, tiene como **propósito** analizar la relación que existe entre las variables, es decir entre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, Chanchamayo.

Por lo que, frente a esta descripción, nos planteamos el siguiente **problema** : ¿Cuál es la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022? como **objetivo** se señala: Determinar la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022, y la **hipótesis** Existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022, La metodología utilizada en la presente investigación tiene como como **método de investigación**: Método- Hipotético – Deductivo; **Tipo** de investigación: Pura o básica; **Nivel** de investigación Descriptivo- Correlacional; Diseño de investigación: No experimental, de corte transversal –correlacional; la **población** y **muestra** es de 50 abogados especialistas en el tema.

El presente trabajo de investigación está estructurado por V capítulos; el mismo que esta de conformidad a los lineamientos establecidos por el reglamento de grados de

la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana los Andes, el mismo que es el siguiente:

**Capítulo I:** se desarrolla la descripción, delimitaciones, formulación del problema, y los objetivos de investigación.

**Capítulo II:** Se desarrolla antecedentes nacionales e internacionales, las bases teóricas, marco conceptual.

**Capítulo III:** Se desarrolla la hipótesis general y las específicas, las variables y su operacionalización.

**Capítulo IV:** Se desarrolla la metodología a utilizarse en la investigación: métodos, tipos, niveles de investigación, población, muestra, técnica de procesamiento y análisis de los datos.

**Capítulo V:** Se desarrolla la descripción de resultados, contrastación de hipótesis, análisis y discusión de resultados. Finalmente, se consideró las **conclusiones** a las que se llegó después de la investigación. Así mismo, se ofrece las recomendaciones necesarias;

**LOS TESISISTAS**

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA**

#### **1.1 Descripción De La Realidad Problemática**

La falta de infraestructura de los establecimientos penitenciarios, así como la escasa designación de presupuesto por parte del Estado Peruano, entre otros factores, genera lo que conocemos como hacinamiento carcelario.

Es en ese sentido, dentro de la presente investigación se determinará que existe una relación directa entre el hacinamiento carcelario con la vulneración de derechos humanos de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

Asimismo, El hacinamiento carcelario, la cual está definida como aquel fenómeno de alto número de internos por unidad de área, problema que afecta a la dignidad humana, vulneración de derechos humanos, garantías procesales y falta de protección de los derechos de los reclusos, tales como: derecho a la vida, a la integridad física, psíquica y moral y a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; El hacinamiento en las cárceles es un problema que se relaciona con la ineficiencia del proceso de justicia penal y las políticas de seguridad pública, entre

otros factores; El problema del hacinamiento en las cárceles ha sido un tema de debate entre investigadores y legisladores durante muchos años; (Noel, 2015) nos señala:

Es la situación en la que la densidad penitenciaria es mayor que 100, porque hay más personas presas que la capacidad establecida para una prisión o para la totalidad del sistema.

Densidad penitenciaria es la relación numérica entre la capacidad de una prisión o de un sistema penitenciario y el número de personas alojadas en él, que resulta de la fórmula: número de personas alojadas/ número de cupos disponibles x 100. (p. 13)

El impacto del hacinamiento en las cárceles también puede conducir a una disminución de la calidad de vida de los internos lo que puede dar lugar a la falta de acceso a alimentos, atención médica y educación adecuados, lo que a su vez puede contribuir a las violaciones de los derechos humanos. No es nuevo y se ha discutido extensamente en la literatura, incluido el Documento de la ONU “Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos de las Naciones Unidas” Hay varias estrategias y medidas que se pueden tomar para abordar el hacinamiento en las prisiones, incluido el aumento de la capacidad de las prisiones, una ejecución más efectiva de las sentencias y el desarrollo de alternativas a la prisión basadas en la comunidad.

Es importante que el gobierno tome medidas contra el hacinamiento carcelario, para proteger los derechos de los internos y mantener un sistema basado en los principios de justicia, igualdad y protección para todos, en esta misma línea nos precisa sobre el hacinamiento penitenciario:

La superpoblación en las cárceles presenta un dilema que atenta contra varios derechos fundamentales de los reclusos, como su dignidad, bienestar físico, integridad y hasta su propia vida. Esta

problemática, que crea un entorno desastroso, tiene un impacto negativo en la calidad de vida de quienes están privados de libertad. Considerando que la cantidad de reclusos ha aumentado de manera significativa, pero los recursos económicos asignados no han crecido en consonancia, se generan condiciones de funcionamiento subóptimas. Esto se refleja en aspectos como la calidad y cantidad de la comida proporcionada, así como en la falta de espacio suficiente para cada individuo excluido. Además, es importante destacar que otro factor que contribuye al crecimiento de la población carcelaria es la identificación y detención de más personas que violan la ley. (Sanchez A. , 2019).

**Figura N ° 1:** Capacidad de Albergue de los Establecimientos Penitenciarios del Perú.

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE, SOBREPOBLACIÓN Y HACINAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SEGÚN LAS OFICINAS REGIONALES**

Total	Capacidad de Albergue (c)	Población Penitenciaria (POPE)	Sobrepoblación (s=POPE-c)	% Sobrepoblación	% Hacinamiento (%H)
68 Establecimientos Penitenciarios	41,018	89,464	48,446	118%	98%

Fuente: Oficina General de Infraestructura  
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Este fenómeno se ve reflejada en las estadísticas; tal como podemos observar del grafico realizado por el Instituto Nacional Penitenciario; A nivel nacional existen 68 establecimientos penitenciarios, que su capacidad de albergue es 41,018 internos, pero a junio de 2022 “Informe estadístico junio de 2022”, hay 89,464 internos, existiendo una excedente de población de 48,446 internos lo que representa una sobrepoblación de 118%; Según el Instituto Nacional



Penitenciario- (INPE, 2022) en su informe estadístico de junio de 2022, establece que:

Existe una disparidad notable entre la capacidad de alojamiento de los 68 centros penitenciarios y la cantidad de personas reclusas en su interior, con un déficit de 48,446 individuos, lo que equivale al 118% de la capacidad de alojamiento. En resumen, esta cifra de reclusos supera la capacidad disponible en el sistema penitenciario, lo que implica que no hay suficientes espacios para acoger a este número de internos.

**Figura N° 2** Capacidad de Albergue de la Oficina Regional Centro

**CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
<b>Total</b>	<b>2,247</b>	<b>6,755</b>	<b>4,508</b>	<b>201%</b>	<b>SI</b>
<b>Junín</b>	<b>1,501</b>	<b>3,828</b>	<b>2,327</b>	<b>155%</b>	<b>SI</b>
E.P. de Huancayo	680	2,063	1,383	203%	SI
E.P. de Chanchamayo	120	743	623	519%	SI
E.P. de Jauja	373	139	-234	-63%	NO
E.P. de Tarma	48	84	36	75%	SI
E.P. de la Oroya	64	101	37	58%	SI
E.P. de Río Negro	216	698	482	223%	SI
<b>Huancavelica</b>	<b>60</b>	<b>272</b>	<b>212</b>	<b>353%</b>	<b>SI</b>
E.P. de Huancavelica	60	272	212	353%	SI
<b>Ayacucho</b>	<b>686</b>	<b>2,655</b>	<b>1,969</b>	<b>287%</b>	<b>SI</b>
E.P. de Ayacucho	644	2,488	1,844	286%	SI
E.P. de Huanta	42	167	125	298%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura  
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Situación realmente crítica, ya que nuestro objeto de estudio en la presente investigación se centra en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, y como podemos evidenciar de la figura N° 2 este establecimiento penitenciario tiene capacidad de albergue de 120 internos, existiendo un excedente de 623

internos, lo que significa que tiene una sobrepoblación de 519%, ocupando el primer lugar de hacinamiento carcelario a nivel nacional, con un índice de sobrepoblación realmente alarmante.

**Figura N° 3:** Establecimiento Penitenciario Hacinados a nivel Nacional

<b>ANEXO 09</b>					
<b>ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN CONDICIÓN DE HACINADOS A NIVEL NACIONAL</b>					
Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue (C)	Población Penitenciaria (P)	Sobrepoblación (S=P-C)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
<b>TOTALES</b>	<b>30,639</b>	<b>81,465</b>	<b>50,826</b>	<b>166%</b>	<b>SI</b>
E.P. de Chanchamayo	120	743	623	519%	SI
E.P. de Callao	572	3,431	2,859	500%	SI
E.P. de Quillabamba	80	398	318	398%	SI
E.P. de Abancay	90	445	355	394%	SI
E.P. de Camaná	78	382	304	390%	SI
E.P. de Huancavelica	60	272	212	353%	SI
E.P. de Pucallpa	576	2,481	1,905	331%	SI
E.P. Miguel Castro Castro	1,142	4,771	3,629	318%	SI
E.P. de Huanta	42	167	125	298%	SI
E.P. de Tacna	222	866	644	290%	SI
E.P. de Ayacucho	644	2,488	1,844	286%	SI
E.P. de Trujillo	1,518	5,325	3,807	251%	SI
E.P. de Lampa	44	153	109	248%	SI
E.P. de Juliaca	420	1,416	996	237%	SI
E.P. de Huaral	1,029	3,368	2,339	227%	SI
E.P. de Río Negro	216	698	482	223%	SI
E.P. de Huacho	644	1,971	1,327	206%	SI
E.P. de Huancayo	680	2,063	1,383	203%	SI
E.P. de Arequipa	667	1,940	1,273	191%	SI
E.P. de Cañete	1,024	2,967	1,943	190%	SI
E.P. de Chiclayo	1,143	3,259	2,116	185%	SI
E.P. de Piura	1,370	3,865	2,495	182%	SI
E.P. de Lurigancho	3,204	9,033	5,829	182%	SI
E.P. de Chimbote	1,144	2,971	1,827	160%	SI
E.P. de Mujeres de Tacna	40	101	61	153%	SI
E.P. de Chíncha	1,152	2,841	1,689	147%	SI
E.P. de Jaén	50	121	71	142%	SI
E.P. de Huánuco	1,344	3,127	1,783	133%	SI
E.P. de Ica	1,924	4,459	2,535	132%	SI
E.P. de Bagua Grande	119	269	150	126%	SI
E.P. de Mujeres de Arequipa	67	151	84	125%	SI
E.P. de Andahuaylas	248	510	262	106%	SI
E.P. de Tumbes	576	1,177	601	104%	SI
E.P. de Huaraz	598	1,183	585	98%	SI
E.P. de Tarapoto	222	429	207	93%	SI
E.P. de Sicuani	96	185	89	93%	SI
E.P. de Puerto Maldonado	590	1,087	497	84%	SI
E.P. de Tarma	48	84	36	75%	SI
E.P. de Cusco	1,616	2,755	1,139	70%	SI
E.P. de la Oroya	64	101	37	58%	SI
E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos	288	454	166	58%	SI
E.P. de Moquegua	178	274	96	54%	SI
E.P. de Mujeres de Trujillo	296	453	157	53%	SI
E.P. de Mujeres de Chorrillos	450	681	231	51%	SI
E.P. de Cajamarca	1,512	2,229	717	47%	SI
E.P. de Ancón	1,620	2,248	628	39%	SI
E.P. de Moyobamba	675	895	220	33%	SI
E.P. de Paucasmayo	72	95	23	32%	SI
E.P. de Chota	65	83	18	28%	SI

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario  
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

De la figura N°3, observamos que nuestro sistema penitenciario enfrenta este problema de hacinamiento carcelario en 49 de los 68 Establecimientos penitenciarios, y que los 19 restantes la mitad están al límite de su capacidad de albergue, por lo que representa todo un reto para el estado peruano darle soluciones viables a corto plazo; entre las cuales vendrían a ser elaboración de políticas públicas que apunten a reducir el hacinamiento en las cárceles, como la ampliación de las instalaciones penitenciarias y los cambios en las políticas de sentencia; proporcionar recursos e instalaciones que aborden las necesidades de los internos, como un mayor acceso a la atención médica y los servicios de salud física y mental; supervisar el impacto del hacinamiento en las prisiones sobre los derechos de los reclusos y sus familias, y abordar estas preocupaciones a través de la promoción y cambios en las políticas.

En la presente tesis se realizará el análisis del hacinamiento carcelario y la relación con la vulneración de derechos humanos en internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

Por lo tanto, con toda la problemática expuesta en párrafos anteriores, es de importancia investigar el presente tema, conforme los lineamientos que se exponen a continuación

## **1.2 Delimitación del Problema**

### **1.2.1 Delimitación Temporal**

El presente proyecto de investigación se desarrollará en el año 2022.

### **1.2.2 Delimitación Espacial**

La presente investigación versa sobre el hacinamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo

### **1.2.3 Delimitación Conceptual**

Hacinamiento carcelario, derechos humanos, derecho a la dignidad, integridad física y moral, derecho a la salud, derecho a la educación, infraestructura carcelaria, reeducación, resocialización, reincorporación

## **1.3 Formulación del Problema**

### **1.3.1 Problema General**

¿Cuál es la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022?

### **1.3.2 Problemas Específicos**

1. ¿Cuál es la relación que existe entre la infraestructura insuficiente y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022?
2. ¿Cuál es la relación que existe entre la reeducación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022?
3. ¿Cuál es la relación que existe entre la resocialización del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022?

4. ¿Cuál es la relación que existe entre la reincorporación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022?

## **1.4 Justificación**

### **1.4.1 Social**

El presente proyecto de investigación es relevante socialmente, ya que tiene por finalidad contribuir en conocer la relación que existe entre las variables estudiadas en la presente investigación, las cuales vendrían a ser entre el hacinamiento y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento desde la perspectiva de letrados de Chanchamayo; el mismo que luego servirá para poder implementar medidas interdisciplinarias para ayudar a las internos; Es en este entender que queda sustentado la elaboración de la presente tesis, el cual servirá a la sociedad en general, y en particular a los internos del establecimiento penitencia de Chanchamayo. .

### **1.4.2 Teórico**

La presente se justifica en forma teórica porque se desarrollará el acopio de la información necesario para sustentar y de esta manera utilizar nuestras variables elegidas como son: Hacinamiento carcelario, derechos humanos, derecho a la dignidad, integridad física y moral, derecho a la salud, derecho a la educación, infraestructura carcelaria, reeducación, resocialización, reincorporación; tópicos que se analizará y servirá como fundamento al problema que venimos estudiando. Es de suma importancia que una vez finalizada la investigación se podrá

utilizar como antecedentes para las otras investigaciones que se realizarán en el futuro y podrá nacer de esta manera nuevos conocimientos

### **1.4.3 Metodológico**

En el ámbito de la metodología aplicada a la presente investigación será la metodología de estudio más apropiadas de los que existen, instrumentos que serán elaborados muy escrupulosamente a fin de que la recolección de la información sea verídica que al someterle a la viabilidad responda a las expectativas del investigadores, en ese sentido se aplicara una encuesta contenido en el cuestionario en forma de preguntas o en forma de preposiciones, los mismos que estarán adecuadas a los indicadores de cada dimensión, este último extraído de la variable, se utilizara preguntas dicotómicas, que es la más adecuada para este tipo de investigaciones.

## **1.5 Objetivos**

### **1.5.1. Objetivo General**

Determinar la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022

### **1.5.2 Objetivos Específicos**

1. Determinar la relación que existe entre la infraestructura insuficiente y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022

2. Determinar la relación que existe entre la reeducación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022
3. Determinar la relación que existe entre la resocialización del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022
4. Determinar la relación que existe entre la reincorporación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes

##### 2.1.1. Nacionales:

(Gaitán y Rojas, 2020) “El Hacinamiento Carcelario Como Vulnerador Del Derecho Fundamental De La Salud En Los Internos Del Establecimiento Penitenciario De Cajamarca” [tesis pre grado] para optar el título profesional de Abogado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca, Perú; planteándose como objetivo: “Determinar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho fundamental de la salud en los internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca.” (p.23.); la presente investigación aborda el impacto del hacinamiento carcelario en el derecho fundamental a la salud. Aunque se establece que el hacinamiento carcelario afecta este derecho, se argumenta que el establecimiento penitenciario de Cajamarca no está experimentando hacinamiento, ya que la



población actual de internos (1325 varones y 76 mujeres) está por debajo de su capacidad total (1518 internos). También se resalta la importancia de garantizar el derecho fundamental a la salud para todos los individuos, incluidos los reclusos, y se argumenta que es crucial que los internos en el establecimiento de Cajamarca tengan acceso a este derecho para sobrellevar su condena de manera adecuada y alcanzar el objetivo de la pena en buenas condiciones; por lo tanto, la presente tesis tiene relación con nuestra investigación, toda vez que nos servirá como base para poder corroborar la hipótesis planteada; ya que en ella se estudia la vulneración al derecho fundamental de la salud de los internos, como consecuencia del hacinamiento carcelario; Asimismo se toca tópicos que enriquecerán nuestro marco teórico.

(Ochoa, 2022) “Hacinamiento Carcelario y Vulneración de los Derechos Fundamentales de los Internos de un Establecimiento Penitenciario de Lima, 2021” [tesis post grado] para optar para obtener el grado académico de: Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú; planteándose como objetivo: “Describir como el hacinamiento carcelario afecta la vulneración de los derechos fundamentales de los internos del penal Ancón 1, en el periodo 2021.” (p.5.); Las conclusiones del estudio sobre el hacinamiento carcelario en el penal Ancón destacan varios puntos clave. En primer lugar, se señala que el hacinamiento tiene un impacto negativo directo en los internos, ya que vulnera su integridad y las somete a condiciones inhumanas, incluyendo la falta de higiene, medicamentos y una alimentación deficiente, lo que agrava su salud.

También se menciona que el hacinamiento conduce a constantes conflictos entre grupos criminales y frustra la rehabilitación de los reclusos. Además, se enfatiza que la llegada de la pandemia agravó la situación, exponiendo a los internos a un alto riesgo de contagio y causando algunas muertes. Se concluye que el peligro para la vida y la salud es evidente y que el hacinamiento también lesiona la dignidad de la persona; La segunda conclusión se centra en las principales causas del hacinamiento en los centros penitenciarios, que incluyen la emisión excesiva de prisión preventiva, la falta de sentencia de los reclusos, el rechazo de beneficios penitenciarios y problemas de infraestructura, como la incapacidad de la infraestructura del penal Ancón I para albergar a la cantidad actual de internos debido a la escasez de centros penitenciarios; La tercera conclusión menciona la respuesta gubernamental a la pandemia a través del Decreto Legislativo N ° 1513, destinada a deshacinamiento carcelario, aunque la efectividad de esta medida es cuestionada, ya que se desconoce si se beneficia a los reclusos. Sin embargo, se menciona que se aplicarán medidas alternativas como la identificación y separación de grupos vulnerables según edad y enfermedad; por lo tanto, la presente tesis tiene relación con nuestra investigación, ya que el tesista llegó a concluir que efectivamente se están vulnerando derechos humanos tales como el de la integridad, salud, tal como nosotros planteamos en la hipótesis de nuestra investigación, lo que servirá como antecedente para poder comprobar la misma. Del mismo modo en la presente tesis se estudia figuras jurídicas que nos servirán para enriquecer nuestro marco teórico.

(Acevedo, 2020) “Vulneración del derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización en los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo 2020” [tesis pre grado] para obtener el grado académico de: Abogado, Universidad Peruana los Andes, Chanchamayo, Perú; planteándose como objetivo: “Determinar en qué medida se vulnera el derecho a la salud, igualdad y resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo – 2020” (p.27.); Las conclusiones del estudio sobre el establecimiento penitenciario de Chanchamayo en 2020 revelan varias problemáticas. Se confirma la vulneración de los derechos fundamentales de los internos, incluyendo el derecho a la salud, igualdad y resocialización. Se destaca que la sobrepoblación del penal conduce a condiciones inhumanas que afectan la reintegración de los reclusos a la sociedad. Se observa que la atención médica es insuficiente debido a la sobrepoblación, lo que perjudica el derecho a la salud. Además, se identifica la discriminación basada en la naturaleza del delito y la condición económica, y se señala que el tratamiento penitenciario no logra cumplir su propósito de resocialización debido a las condiciones adversas; por lo tanto, podemos mencionar que, el hacinamiento carcelario efectivamente vulnera los derechos humanos de los internos, tales como el derecho a la igualdad, derecho a la salud, derecho a la resocialización, problemas frecuentes en casi todos los establecimientos penitenciarios dentro de nuestro país, afectando con ello la finalidad que tiene el tratamiento penitenciario que es de la resocialización del interno, es así que la presente tesis servirá como antecedente de estudio para poder

comprobar nuestra hipótesis y ayudara al sustento de las teorías que estableceremos como base de nuestro marco teórico.

(Castañeda, 2018) “la vulneración a los derechos fundamentales por el hacinamiento penitenciario a internos del establecimiento penitenciario de Picsi-Chiclayo” [tesis pre grado] para optar el título profesional de Abogado, Universidad Señor de Sipán, Chiclayo, Perú; planteándose como objetivo: “Determinar la estructura organizativa que contribuyan al mejoramiento de los

derechos fundamentales de los internos del pabellón de mínima seguridad del establecimiento penitenciario de Chiclayo.” (p.90.); Las conclusiones presentadas se centran en varios aspectos críticos del sistema penitenciario en Chiclayo y a nivel nacional en Perú. Los principales hallazgos incluyen: La sobrepoblación en las cárceles es una cuestión nacional, con un alto porcentaje de reclusos que aún no han sido sentenciados debido al abuso de la prisión preventiva. El Centro Penitenciario de Chiclayo, en particular, sufre una sobrepoblación que alcanza el 180% de su capacidad; La corrupción dentro de las instituciones penitenciarias perjudica los derechos humanos de los internos, ya que algunos reclusos privilegiados reciben beneficios y favores a expensas de otros. Esta corrupción debe ser erradicada; Se destaca la importancia de designar el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura para garantizar el orden interno y la seguridad en las cárceles, al mismo tiempo que se respetan los derechos de los reclusos; Se enfatiza que las personas privadas de libertad tienen derecho a ser tratadas con dignidad y disfrutar de los mismos derechos que los demás

miembros de la sociedad, de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos; Se proporcionan datos sobre la proporción de internos procesados frente a sentenciados en el Establecimiento Penal de Chiclayo, así como la liberación de reclusos, mostrando una mayor proporción de internos procesados en prisión preventiva; Se resalta un crecimiento alarmante de la población penal a un ritmo anual del 14%, lo que plantea desafíos significativos para la gestión de establecimientos penitenciarios seguros y la rehabilitación de internos; El sistema penitenciario nacional enfrenta problemas estructurales, incluida la falta de plazas para alojar a los reclusos y el hacinamiento resultante, que tiene un impacto negativo en la prestación de servicios de salud, seguridad y tratamiento penitenciario; por lo tanto, la presente investigación tiene relación con nuestra tesis, toda vez que el tesista llega a una de las conclusiones que existe deficiencia en el servicio de salud, siendo esto una consecuencia del hacinamiento carcelario por lo tanto se estaría vulnerando los derechos humanos de los internos del establecimiento penitenciario, los tópicos analizados en la presente tesis servirán para enriquecer nuestro marco teórico.

(Nolasco & Osorio, 2021)"Prisión Preventiva Y Vulneración De Derechos Fundamentales De Internos Sentenciados Del Pabellón "A" Del Establecimiento Penitenciario De Huamancaca Chico, 2020." [tesis pre grado] tesis para obtener el Título profesional de abogado, Universidad Peruana los Andes, Huancayo Perú; planteándose como objetivo:" Establecer la relación existente entre la aplicación de la prisión preventiva

y la vulneración de los derechos fundamentales de los internos sentenciados del pabellón "A" del establecimiento penitenciario de Huamancaca Chico, 2020" (p.24).; Los principales hallazgos dentro de la investigación son que, existe una relación entre la aplicación de la prisión preventiva y la vulneración de los derechos fundamentales de los sentenciados internos. Esta conclusión se basa en los resultados obtenidos en la investigación.

Se identifica una relación entre la aplicación de la prisión preventiva y la vulneración de los derechos en materia de salud de los internos sentenciados del pabellón "A". Los internos sentenciados carecen de áreas de atención básica en salud; Se concluye que la aplicación de la prisión preventiva también está relacionada con la vulneración del derecho a una calidad de vida adecuada para los internos sentenciados. La investigación muestra que estos internos no cuentan con un ambiente adecuado durante su estancia en el establecimiento penitenciario, y esta es la dimensión donde se observa la mayor vulneración de sus derechos fundamentales; Se determina que la aplicación de la prisión preventiva genera la vulneración del derecho a participar en programas asistenciales por parte de los internos sentenciados del pabellón "A". Los internos sentenciados afirman que los derechos como la educación, el trabajo y las charlas con asistentes sociales se ven mínimamente atendidos y no de manera adecuada; e concluye que la aplicación de la prisión preventiva aumenta el número de internos procesados en los establecimientos penitenciarios, lo que lleva a una disminución en la atención en diversas áreas, como la salud, los ambientes adecuados para los internos y la asistencia social. Esto se debe a la falta de

infraestructura y recursos suficientes; por lo tanto la presente investigación tiene relación con nuestra tesis, toda vez que el tesista llega a la conclusión que uno de los factores determinantes para el hacinamiento es el exceso de aplicación de la prisión preventiva, trayendo como consecuencia la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, como él un ambiente adecuado, derecho a la salud, integridad entre otros; Asimismo en el presente se analizaron instituciones jurídicas que servirán como antecedentes para poder enriquecer nuestro marco teórico.

### **2.1.1. Internacionales:**

(Mancipe, 2016) “El Hacinamiento Carcelario: la vulneración de garantías procesales y derechos fundamentales para sindicados y condenados reclusos en una misma institución penitenciaria en Colombia” [tesis pre grado] para optar el título profesional de Abogado, Universidad La Gran Colombia, Bogotá , Colombia; planteándose como objetivo: “precisar las condiciones diferenciales entre los sindicados y los condenados que se encuentran reclusos en una misma institución penitenciaria o carcelaria” (p.6); Las conclusiones derivadas de la investigación destacan una serie de problemas y desafíos en el sistema penitenciario y carcelario de Colombia en relación con la separación de condenados y sindicados en una misma institución penitenciaria. Los principales hallazgos y puntos clave incluyen: Las funciones del INPEC y las leyes que regulan el sistema penitenciario no se cumplen de manera eficaz en cuanto a la separación adecuada de condenados y sindicados en las cárceles. Esto conlleva la vulneración de los derechos fundamentales y garantías procesales, y se considera un problema

central debido al hacinamiento que resulta de esta situación; El hacinamiento carcelario conduce a un trato cruel e inhumano para todos los reclusos, ya sean sindicados o condenados. Esto afecta las garantías procesales de los sindicatos, como la presunción de inocencia, el debido proceso y la libertad de defensa, que están respaldadas por leyes nacionales e internacionales; El tratamiento penitenciario varía según la condición del recluso. Mientras que los condenados deben enfocarse en la resocialización, el trabajo y el estudio, los sindicatos solo reciben atención básica mientras esperan una resolución judicial; Uno de los factores que contribuyen al hacinamiento es la falta de infraestructura física adecuada para albergar a todos los reclusos. Además, se observa que la política criminal actual no se alinea con la prevención del delito, el castigo y la resocialización de los delincuentes; Se propone que los sindicatos solo deben estar sujetos a medidas de aseguramiento en casos graves. De lo contrario, se debería presumir su inocencia o imponer sanciones que no impliquen privación de libertad; Se destaca la importancia de la educación ciudadana para evitar la sobrepoblación carcelaria y promover un sistema penal que no dependa principalmente de la privación de libertad; La construcción de nuevas instituciones penitenciarias no sería suficiente para resolver el problema del hacinamiento, ya que podría llevarse a cabo a la continuación de la práctica de enviar a más reclusos a prisión. La participación de los reclusos en el mantenimiento de las instalaciones se considera valiosa para su resocialización y comprensión del valor del trabajo; por lo tanto, la presente tesis tiene relación con nuestro trabajo de investigación, toda vez que los



tópicos estudiados y analizados en el presente servirán como base de nuestro marco teórico.

(Becerra, 2016)“Transgresión A Los Derechos Fundamentales En El Sistema Penitenciario En Chile Y Propuestas Para Su Prevención” [tesis pre grado] para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile, Santiago, Chile; Las conclusiones a las que llevan en la presente investigación destacan la evolución histórica de los derechos fundamentales en el sistema penitenciario, desde el castigo físico hasta la protección de los derechos de los internos. Se señala que la rehabilitación y resocialización son esenciales, y se discuten posturas sobre cuáles derechos pueden ser transgredidos en contextos de encarcelamiento; Se sugiere aprender de experiencias de otros sistemas penitenciarios, pero se subraya que América Latina, incluido Chile, enfrenta desafíos únicos debido a limitaciones económicas y falta de atención al problema penitenciario. Las contradicciones en el Reglamento Penitenciario y la falta de medidas trascendentales revelan una crisis en el sistema penitenciario; Se proponen medidas como crear una Ley General Penitenciaria, mejorar la supervisión judicial y programas de rehabilitación, y asignar recursos adecuados. Estas conclusiones subrayan la urgencia de una colaboración integral para establecer un sistema penitenciario acorde a estándares internacionales de derechos humanos; por lo tanto la tesis materia de análisis tiene relación con nuestro proyecto de investigación; toda vez que nos precisan que uno de los factores del hacinamiento carcelario es al escaso presupuesto que el Estado deriva para el sistema penitenciario, problema que comparten países de

Sudamérica como el nuestro, trayendo como consecuencia la vulneración de los derechos humanos de los internos, salud, adecuada infraestructura, servicios básicos, vida digna e integridad, entre otros.

(Caiza, 2016) “Evolución Del Sistema Penitenciario Y El Hacinamiento En El Centro De Rehabilitación De Varones De Esmeraldas Dentro De La Legislación Ecuatoriana”[tesis pre grado] para optar el grado de abogado, Universidad Central Del Ecuador, Quito Ecuador; planteándose como objetivo: “Comprobar las falencias existentes al interior del Centro de Rehabilitación Social de Esmeraldas en cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales inherentes a la población penitenciaria, referentes a la rehabilitación y reinserción social.”. (p.12.); Las conclusiones a las que arriba el tesista, destacan aspectos cruciales relacionados con el sistema penitenciario en Ecuador: El Estado tiene la responsabilidad de garantizar la libertad, educación y rehabilitación de los sentenciados para lograr su reintegración social, siendo esto una prioridad nacional; Aunque el proceso de Rehabilitación Social busca reinsertar a personas en la sociedad, a menudo los centros de rehabilitación no aplican tratamientos efectivos, permitiendo que algunos internos perfeccionen habilidades delictivas; La Constitución garantiza que los Centros de Privación de Libertad deben contar con recursos para la salud y condiciones adecuadas, lo cual es esencial para la rehabilitación y para formar ciudadanos productivos; El hacinamiento en los centros penitenciarios es un problema generalizado, lo que requiere construir nuevas instalaciones modernas y equilibrar la distribución de internos en distintas ciudades; La falta de condiciones

mínimas, como la tortura, tratos crueles y violencia, en muchos sistemas penitenciarios dificulta cualquier intento de rehabilitación; Las personas privadas de libertad carecen de suficientes espacios para actividades productivas en los centros de rehabilitación, a pesar de que estos edificios podrían servir como terapia ocupacional y oportunidad de sustento al salir en libertad; En resumen, estas conclusiones resaltan la necesidad de mejorar las condiciones y el enfoque de los centros penitenciarios en Ecuador para lograr una rehabilitación efectiva y la reintegración exitosa de los individuos en la sociedad; conclusiones que tienen relación con nuestro proyecto de investigación, toda vez que se están vulnerando los derechos humanos de los internos al existir un alto índice de corrupción por parte de los funcionarios de los establecimientos penitenciarios de Ecuador, por lo que es deber del Estado crear políticas en materia de salud, trabajo, deporte, infraestructura adecuada enfocadas a la resocialización e inserción de los internos; antecedente que servirá para fortalecer nuestro marco teórico.

(Martínez, 2014)“La Resocialización del Delincuente” [tesis pre grado] para optar el grado de abogado, Universitat Jaume, Castellon de la Plana -España; planteándose como objetivo: “estudio del fin resocializador de las penas, y más concretamente, de las penas privativas de libertad.”. (p.5.); entre las conclusiones a las que arriba el tesista, abordan la resocialización del delincuente y plantean diversos puntos de análisis; *Evolución del propósito de las prisiones*: Las prisiones originalmente se diseñaron como castigo, pero evolucionaron hacia un enfoque más utilitario al emplear a los reclusos en trabajos y obras públicas, descubriendo así su potencial rehabilitador;

*Retos en la resocialización:* A pesar de los esfuerzos, los centros penitenciarios a menudo no logran la rehabilitación esperada. El sistema puede no aplicar tratamientos efectivos, permitiendo que los internos perfeccionen habilidades delictivas; *La pena como resocialización:* La resocialización busca mejorar al individuo y su reintegración social. Esto debe lograrse respetando los derechos de los reclusos y promoviendo su capacitación y adaptación a normas sociales; *Enfoque en la sociedad:* Se enfatiza la necesidad de cambiar la percepción social hacia los exreclusos, rompiendo el estigma y brindándoles oportunidades genuinas de reinserción. Los medios de comunicación y las políticas gubernamentales podrían desempeñar un papel esencial en este sentido; *Interacción bilateral en la resocialización:* La reintegración implica la cooperación tanto del individuo como de la sociedad. Se sugiere considerar factores sociales y personales en el proceso; *Rol de las leyes y políticas públicas:* Se señala la importancia de enfoques multidisciplinarios para la resocialización, con políticas sociales que vayan más allá de las normativas penitenciarias. Las penas alternativas a la prisión, la promoción del trabajo en la comunidad y la reintegración gradual son aspectos clave; *Enfoque evolucionista:* Se propone que el sistema penitenciario evolucione para adaptarse a las necesidades cambiantes, incluyendo el fomento de medidas como el trabajo abierto y la normalización de las actividades de los reclusos; *Avance gradual hacia la justicia penal:* Aunque la utopía de un sistema penal justo puede ser difícil de lograr, se anima a avanzar en esa dirección y apoyar medidas que lo promuevan; En conjunto, estas conclusiones subrayan la importancia

de adoptar un enfoque integral y colaborativo para la resocialización de los delincuentes, involucrando al sistema penitenciario, la sociedad y las políticas gubernamentales; del análisis de las conclusiones de la presente podemos afirmar que tiene relación con nuestro trabajo de investigación ya que se destaca que en el proceso de Resocialización de los reclusos, intervienen varios factores, como el de la educación, proceso de cambio de conducta y las condiciones adecuadas dentro del establecimiento penitenciario, en el cual cumplen con la condena impuesta por el sistema de justicia; las mismas que estudiamos dentro de la presente tesis.

## **2.2 Bases Teóricas o Científicas**

### **2.2.1. Hacinamiento Carcelario**

El hacinamiento en las cárceles no solo conduce a la falta de atención adecuada a los internos, sino también en el deterioro de las condiciones físicas de cuidado, como la falta de camas para presos, reducción de salas comunes; falta de áreas destinadas a recreación, trabajo y educación, personal de seguridad insuficiente para la cantidad de internos que se alberga en los establecimientos penitenciarios; lo que puede provocar estrés y problemas de comportamiento, que no permitirán su plena reinserción a la sociedad; Una de las definiciones que más se acerca a la realidad de nuestro país lo realiza la autora (Noel, 2015); la cual nos define de la siguiente forma:

es la situación en la que la densidad penitenciaria es mayor que 100, porque hay más personas presas que la capacidad establecida para una prisión o para la totalidad del sistema.

Densidad penitenciaria es la relación numérica entre la capacidad de una prisión o de un sistema penitenciario y el número de personas alojadas en él, que resulta de la fórmula: número de personas alojadas/ número de cupos disponibles x 100. (p. 13)

Por lo que podemos decir que el hacinamiento carcelario se da cuando se excede la capacidad de albergue o alojamiento, por lo que los internos ven reducidos los espacios destinados para áreas como educación, trabajo, salud, recreación entre otros, situación que conlleva a la vulneración de derechos humanos; (Sanchez A. , 2019), nos menciona: El exceso de personas en las cárceles constituye un problema que vulnera derechos fundamentales como la dignidad de los individuos, su salud, integridad y hasta su vida, generando un entorno extremadamente desfavorable que afecta negativamente la calidad de vida de quienes están privados de libertad. Esto se agrava aún más dado que, a pesar del aumento significativo de la población reclusa, no se asignan recursos adicionales en el presupuesto, lo que resulta en una disminución considerable de las condiciones ideales de funcionamiento. Esto se traduce en una reducción en la calidad de los alimentos proporcionados y en la falta de espacio para cada interno, entre otros problemas. Además, es importante destacar que otro factor que contribuye al aumento de la población carcelaria es la identificación y captura de más personas que infringen la ley, gracias a la acción de nuevos grupos especializados en esta tarea.

### 2.2.1.1. Infraestructura Penitenciaria

La infraestructura penitenciaria se refiere al conjunto de edificaciones, instalaciones y servicios utilizados para la administración y el cumplimiento de las penas y medidas de seguridad impuestas por las autoridades judiciales a las personas privadas de libertad. Esta infraestructura incluye elementos como celdas, talleres, áreas de recreación, servicios de salud y servicios de alimentación, entre otros, que deben garantizar la seguridad, la salud y el bienestar de las personas privadas de libertad; en ese sentido La Real Academia Española, (RAE, 2022); nos señala que *Infraestructura* “un conjunto de elementos, dotaciones o servicios necesarios para el buen funcionamiento de un país, de una ciudad o de una organización cualquiera”; Por otro lado, la RAE define la penitenciaría como "un establecimiento carcelario donde se recluye a los presos" (RAE, 2022).

La Oficina de Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), en su informe del año 2016, destaca que, al concebir y planificar centros penitenciarios, es crucial tener en cuenta una serie de principios fundamentales que contribuyen al diseño óptimo de estas instalaciones. Estos principios, que van más allá de la mera estructura de las celdas, incluyen los siguientes aspectos clave:

**Necesidades Físicas Amplias:** Los requerimientos físicos de los establecimientos penitenciarios abarcan una dimensión más extensa que la mera disposición de las celdas.

**Espacio Adicional Requerido:** Un centro penitenciario demanda un espacio que excede la simple suma de las áreas necesarias para sus diversas funciones, lo que garantiza su adecuado funcionamiento.

**Seguridad para la Autonomía:** Garantizar condiciones de seguridad apropiadas en el diseño otorga una mayor sensación de libertad a los reclusos, lo que puede contribuir a su proceso de rehabilitación.

**Costos Elevados de Construcción:** Es importante destacar que la construcción de un centro penitenciario conlleva costos significativamente más altos en comparación con otros tipos de edificios, lo que requiere una asignación presupuestaria cuidadosa.

**Separación de Categorías de Reclusos:** Para mantener un ambiente seguro y adecuado, resulta imperativo separar y clasificar a los reclusos según sus distintas categorías. (NACIONES UNIDAS, 2016)

Estos principios se erigen como pilares esenciales en la planificación de infraestructuras penitenciarias, contribuyendo a la creación de entornos que respetan los derechos humanos y favorecen la efectiva rehabilitación de quienes están privados de libertad.

Por lo tanto, se debe garantizar que en todo establecimiento penitenciario se brinde a los internos servicios básicos como: agua, electricidad, saneamiento, etc. Asimismo, se les brinde a los internos actividades al aire libre eso significa optimizar el espacio físico de las cárceles y no se limita al uso de celdas, sino a todos los espacios donde las interacciones sociales y una mayor dinámica entre los internos.

### **Tipos De Establecimientos Penitenciarios**



Dentro del sistema carcelario peruano se pueden identificar dos categorías de instalaciones, según el informe del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) correspondiente al año 2022:

**a) Establecimientos de Encierro (intramuros)**, destinados a albergar a la población que se encuentra privada de su libertad. Hasta el mes de junio, se contabilizan 68 de estos establecimientos en funcionamiento y ocupados por reclusos.

**b) Establecimientos de Régimen Abierto (extramuros)**, diseñados para albergar a dos grupos específicos: por un lado, a aquellos individuos que han sido sentenciados, pero cumplen condenas alternativas a la reclusión, como penas que restringen derechos o medidas de cumplimiento no carcelario; por otro lado, acogen a personas liberadas que disfrutan de beneficios penitenciarios como la semilibertad y la libertad condicional. Actualmente, se encuentran en operación 38 de estos establecimientos con estos fines.

Este análisis del sistema penitenciario en Perú destaca la existencia de instalaciones tanto para la reclusión convencional como para medidas alternativas, en línea con los estándares internacionales y la diversidad de situaciones en la población penitenciaria. (INPE, 2022):

#### **2.2.1.2. Reeducción del interno**

La reeducación de los internos de un establecimiento penitenciario, implica un conjunto de procedimientos diseñados para ayudarlos a restaurar sus habilidades intelectuales, permitirles volver a aprender

y estudiar, y brindarles los conocimientos que alguna vez aprendieron pero que pueden haberse olvidado o perdido.

Es en ese entender que ayudar a los internos a planificar sus vidas después de la detención, en particular a aquellos que pueden reintegrarse a la sociedad; proponiendo cursos de preparación profesional y mecanismos de apoyo para ayudarlos a reinsertarse en el mercado laboral.

El encarcelamiento presenta una variedad de desafíos, incluida la posibilidad de que el interno reincida o vuelva a delinquir después de la liberación; Por lo tanto, antes de su liberación, lo ideal es que el interno tenga planes para su vida después de la condena, incluido el tratamiento. Apoyo y preparación para el trabajo; Asimismo, la integración de los internos en la sociedad después de su excarcelación es fundamental para mantener su salud mental y garantizar que no reincidan.

En resumen, la rehabilitación de los reclusos es un proceso complejo que requiere un enfoque de varios niveles para abordar las diversas discapacidades intelectuales de los reclusos; por lo tanto, es la reeducación es un intento de suplir los déficits educativos del condenado frente a una persona libre, que se le brinda la oportunidad de acceder al conocimiento y la cultura y desarrollar plenamente su personalidad.

### **2.2.1.3. Resocialización del interno**

La Resocialización es un proceso fundamental en el contexto penitenciario, destinado a reintegrar a los internos a la comunidad y promover su reintegración como miembros productivos de la sociedad; Este proceso se basa en dos creencias fundamentales: i) la creencia de que la rehabilitación es posible y ii) la creencia de que el tratamiento adecuado de los reclusos es el tratamiento de rehabilitación; es así que este proceso de Resocialización fortalece el proceso de rehabilitación al brindarles a los reclusos un mensaje claro, su compromiso con el tratamiento correccional y la disciplina en prisión, lo que resulta en beneficios, para lo cual es necesario algunos aspectos para que este proceso cumpla con su finalidad, como vendría a ser: Mejorar de las condiciones de vida en las cárceles: es decir contar con infraestructura adecuada, con ambientes dignos y fortalecer el tratamiento penitenciario desde un enfoque multidisciplinario: salud, educación, trabajo, servicio legal, social, entre otros; Según el enfoque presentado por el investigador Guillamondegui en 2010, se brinda una visión detallada sobre el concepto de Resocialización en el ámbito penitenciario. Este concepto abarca un proceso que se inicia con la entrada del individuo condenado a prisión. Durante este proceso, un equipo interdisciplinario de profesionales, en colaboración con el personal penitenciario y con el consentimiento previo del recluso, busca promover en él una comprensión profunda de las raíces de su

comportamiento delictivo pasado y de las consecuencias que este tuvo y tiene en su vida personal, familiar y social, tanto en el presente como en el futuro. El objetivo principal de este enfoque es fomentar y fortalecer su habilidad para reintegrarse exitosamente en la sociedad, respetando la legalidad en adelante.

Este planteamiento de la resocialización pone de relieve la importancia de un proceso integral y consciente que involucra la toma de conciencia, la reflexión y la preparación para la vida en sociedad después de cumplir una condena, contribuyendo de esta manera a la rehabilitación y prevención de futuras conductas delictivas. (Guillamondegui, 2010)

Para entender la Resocialización del interno, es necesario tener claro de antemano acerca de la socialización; es así que, la socialización es un proceso de aprender a comportarse dentro de una comunidad, de la cual se es parte; Cuando estas conductas o relaciones lesionan los bienes jurídicos protegidos, interviene la Resocialización del interno; En este mismo contexto, el autor Lascuráin (2018) nos proporciona una visión más profunda de la Resocialización:

La Resocialización se asocia con la función de prevención especial positiva. Esto significa que, a través de la pena privativa de libertad, se busca que el individuo en particular no reincida en conductas delictivas en el futuro (prevención), y para lograr esto se emplea una estrategia de naturaleza "positiva". En otras palabras, no se trata de intimidar o coaccionar al individuo para que evite cometer actos

delictivos (prevención especial negativa), sino de proporcionarle las herramientas formativas, culturales y éticas necesarias para que tome la decisión voluntaria de vivir sin incurrir en el delito. (Lascuráin, 2018)

La Resocialización, considerada como el objetivo final de la ejecución de la pena, se convierte en una obligación del Estado y un derecho de las personas privadas de libertad. El ideal resocializador, establecido como el propósito último de la ejecución de la pena, impone al Estado la responsabilidad de brindar al condenado, incluso durante su encarcelamiento, las condiciones necesarias para un desarrollo personal adecuado que facilite su reintegración exitosa en la sociedad una vez recupere su libertad. El principio de Resocialización actúa como un criterio rector para la interpretación de todas las normas relacionadas con el sistema penitenciario. (Salt y otros, Los derechos fundamentales de los reclusos. España y Argentina, 1999)

Según la perspicaz perspectiva del autor Bergalli (1972), la Resocialización se revela como un proceso de profunda relevancia social. En esencia, este proceso se traduce en la revaloración del estatus social de un individuo, otorgándole la posibilidad de reintegrarse al tejido de relaciones sociales que solía ocupar. Esto adquiere particular significado cuando consideramos que, a raíz de un acto delictivo sancionado de acuerdo con las normas de la

sociedad, el individuo se ha visto separado de manera forzosa de su estrato social de origen.

Esta noción de Resocialización no solo implica una rehabilitación individual, sino también una reconciliación con la comunidad a la que pertenecía previamente. Así, se vislumbra como un proceso de transformación y restauración tanto a nivel personal como social, donde la reintegración del individuo en la sociedad se convierte en un objetivo esencial, marcando la oportunidad de un nuevo comienzo y una reconciliación con su entorno social. (Bergalli, 1972).

### **2.2.1.3. Reincorporación del Interno**

La reincorporación conlleva la reinstauración de un individuo en un grupo establecido, representando así un acto de reintegración. Este proceso implica un esfuerzo sostenido de Resocialización por parte del individuo que estuvo en detención.

El punto de intersección donde un recluso que ha sido rehabilitado socialmente puede experimentar dificultades se desdobra en dos aspectos que interpretan su comportamiento individual: su pasado y su historia (psicología), así como su situación actual (sociología).

La reincorporación en el entorno penitenciario ocurre principalmente en el ámbito sociológico. En este proceso, se dota al individuo privado de libertad con herramientas y habilidades suficientes para facilitar su reintegración en la sociedad de la que proviene. Además, se busca que esté preparado para afrontar las

posibles situaciones de rechazo a las que se podría enfrentar tras su liberación y para comprender las dificultades que podría experimentar al volver a la sociedad. Este enfoque no solo tiene como objetivo la readaptación individual, sino también la comprensión y el manejo de los desafíos que implica la transición de la prisión a la vida cotidiana.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2013), en su "Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes", establece una definición fundamental:

El término "integración social" hace referencia al proceso mediante el cual un individuo logra una integración tanto social como psicológica en su entorno social. No obstante, en los ámbitos de la prevención del delito y la justicia penal, donde se emplea de manera recurrente, esta expresión se dirige de manera más específica hacia las diversas formas de intervención y programas diseñados a nivel individual para prevenir la implicación en actividades delictivas. Para aquellos que ya se encuentran en conflicto con la ley, busca reducir la probabilidad de que reincidan en conductas delictivas. (UNODC, 2013)

Este enfoque no solo abarca la reintegración individual en la sociedad, sino también aborda la importancia de intervenciones personalizadas que eviten la recurrencia en comportamientos delictivos, promoviendo así la rehabilitación y la prevención.

### **2.2.2. Derechos Humanos**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México nos brinda una definición esencial de los derechos humanos, los cuales son derechos intrínsecos a toda persona, independientemente de su nacionalidad, lugar de residencia, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra característica personal. Estos derechos son una parte fundamental de la condición humana y se aplican de manera universal, sin permitir ninguna forma de discriminación.

Es importante destacar que estos derechos humanos no existen de forma aislada, sino que están interconectados, lo que significa que el respeto y la promoción de un derecho pueden tener un impacto positivo en otros. Además, son interdependientes, lo que implica que el disfrute pleno de un derecho puede depender del ejercicio de otros derechos. Además, estos derechos son indivisibles, lo que significa que ningún derecho es más importante que otro; todos son igualmente esenciales para garantizar la dignidad y el bienestar de cada individuo. (CNDH-MEXICO, 2022)

En resumen, los derechos humanos son un conjunto de principios fundamentales que promueven la igualdad, la dignidad y la justicia para todas las personas, independientemente de su origen o características personales. Su interconexión, interdependencia e indivisibilidad los convierten en una base sólida para la protección y promoción de la humanidad en su conjunto; en esta misma línea Organismos como El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la cual afirma que:



Los derechos humanos se presentan como un conjunto de normas esenciales que buscan no solo reconocer, sino también preservar la dignidad intrínseca de todos los seres humanos. Estas normativas actúan como una brújula moral que guía la convivencia en la sociedad, moldeando las interacciones entre individuos y marcando pautas para las relaciones entre los ciudadanos y el Estado. De esta manera, se establecen las obligaciones del gobierno hacia sus ciudadanos y viceversa.

En el contexto legal de los derechos humanos, las leyes se encargan de trazar un mapa de acciones que los gobiernos están compelidos a llevar a cabo para garantizar estos derechos, al mismo tiempo que les imponen restricciones sobre otras acciones que podrían vulnerarlos. Sin embargo, el equilibrio no se limita solo al gobierno; las personas también comparten responsabilidades. A medida que reivindican sus propios derechos, están llamadas a respetar los derechos de los demás, creando así una coexistencia basada en la reciprocidad y el respeto mutuo. (UNICEF, 2022)

En resumen, los derechos humanos actúan como los pilares fundamentales de la dignidad humana, y su preservación es vital para una sociedad justa y armoniosa. Estos derechos no solo son garantías individuales, sino también responsabilidades colectivas. Ningún gobierno, grupo o individuo debería tener margen para socavar los derechos de otros, ya que estos derechos forman el tejido mismo de una comunidad inclusiva y equitativa.

Los derechos humanos de alcance universal encuentran su lugar dentro del marco legal y reciben garantía a través de él. Esta garantía se materializa mediante acuerdos internacionales, el derecho consuetudinario a nivel

global, principios fundamentales y otras fuentes del derecho internacional. El campo del derecho internacional de los derechos humanos se encarga de establecer las responsabilidades que recaen sobre los gobiernos en diversas situaciones; por un lado, les exige tomar medidas específicas, mientras que por otro, les impone la abstención de ciertas acciones, con el objetivo primordial de fomentar y salvaguardar los derechos y libertades fundamentales de los individuos y grupos.

En esencia, este ámbito legal y normativo opera como un marco protector y regulador que guía las acciones de los gobiernos en relación con los derechos humanos. A través de tratados, normas consuetudinarias, principios ampliamente aceptados y otras fuentes de derecho internacional, se establecen las pautas a seguir para asegurar que los derechos y las libertades de las personas sean respetados y protegidos en diversos contextos. (CNDH-MEXICO, 2022)

Por su sola condición de ser humano, este tiene derechos, es decir son derechos inherentes a él, ello es independientemente del lugar de procedencia (área geográfica), género, raza, dogma que profesa, tener ciertos rasgos físicos o características peculiares, o cualquier otra condición; estos derechos no siempre se encuentran plasmados dentro del ordenamiento jurídico (por lo general en las constituciones), pero si se encuentran en los tratados; En referencia a este tema, las palabras de Castillo

L. (2008) nos brindan una perspectiva valiosa:

Los derechos humanos configuran un conjunto de elementos fundamentales que deben ser reconocidos y respaldados por el sistema legal con el

propósito de capacitar a la persona para alcanzar niveles más altos de plenitud y realización humana. Este reconocimiento legal permite que las necesidades y aspiraciones auténticamente humanas sean satisfechas de manera efectiva. En este sentido, los derechos humanos emergen como la principal herramienta por la cual el derecho justifica su propia existencia como entidad conceptual, ya que a través de ellos se fomenta un desarrollo completo y sin limitaciones de la dignidad humana. (Castillo L. , 2008)

En resumen, esta perspectiva subraya que los derechos humanos son un marco esencial que garantiza el reconocimiento y satisfacción de necesidades humanas fundamentales, contribuyendo así al desarrollo integral de la persona humana.

En la misma línea, el Dr. Melendez (2004) ofrece una perspicaz definición de los derechos humanos:

Los derechos humanos son esenciales en la vida de una persona, otorgándole la capacidad de vivir de manera autónoma y libre, en condiciones de igualdad con otros seres humanos, siempre en un marco de dignidad. Son valores morales que inherentemente posee toda persona, sin importar ninguna diferencia o distinción. Además, estos derechos constituyen un conjunto de facultades que materializan las demandas planteadas por la libertad, la igualdad y la dignidad humana. Es esencial que estos valores y facultades sean incorporados en los sistemas legales a nivel nacional e internacional. No solo representan valores fundamentales y derechos legales, sino que también establecen límites justos y necesarios al poder político y a la soberanía estatal. (Melendez, 2004),

En síntesis, la visión del Dr. Melendez resalta la naturaleza esencial de los derechos humanos como valores y facultades que forman los cimientos de la vida digna y libre de cada individuo, al mismo tiempo que establecen fronteras legítimas y esenciales para el poder gubernamental y la autoridad estatal.

Los derechos humanos están constituidos por valores morales que tiene por finalidad la protección de la dignidad del ser humano, ello con el propósito de lograr un desarrollo integral del ser humano, logrando su bienestar y su felicidad; en este contexto nos precisa

En este contexto, las reflexiones del autor Peces-Barba (1984) aportan una perspectiva esclarecedora:

Se entiende por facultad aquel poder que la normativa otorga a la persona para que su ser esté protegido en áreas cruciales de su vida, como su existencia misma, su libertad, su igualdad, su participación en el ámbito político o social, o cualquier otro aspecto fundamental que influya en su desarrollo integral como individuo dentro de una sociedad de seres humanos libres. Esta atribución exige el respeto no solo por parte de otros individuos y grupos sociales, sino también por parte del propio Estado. Asimismo, conlleva la posibilidad de recurrir a los mecanismos institucionales del Estado en caso de que estas facultades sean vulneradas o infringidas. (Peces-Barba, 1984)

En resumen, la perspectiva de Peces-Barba subraya que las facultades representan un poder concedido por la normativa, que salvaguarda aspectos fundamentales de la vida de cada persona y que, en última

instancia, exige el respeto tanto de sus semejantes como de las estructuras estatales. Estas facultades actúan como una salvaguarda vital que asegura el pleno desarrollo y la dignidad de cada individuo en una sociedad de hombres y mujeres libres.

### **2.2.2.1 Principios de los Derechos Humanos**

Los principios fundamentales de los derechos humanos, tal como se describen, proporcionan un sólido fundamento para comprender y aplicar estos derechos:

**Universalidad e Inalienabilidad:** Los derechos humanos son universales, aplicables en todo el mundo, sin excepción. Cada individuo tiene derecho a ellos, y ningún ser humano puede renunciar voluntariamente a sus derechos ni puede ser despojado de ellos por otros.

**Indivisibilidad:** Los derechos humanos son indivisibles, lo que significa que no se pueden dividir en categorías jerárquicas. Ya sean derechos civiles, políticos, económicos, sociales o culturales, todos son igualmente importantes y inherentes a la dignidad de cada persona.

**Interdependencia e Interrelación:** El ejercicio efectivo de un derecho a menudo depende del cumplimiento de otros derechos. Por ejemplo, el derecho a la salud puede depender del acceso a la educación o la información. Esto resalta la necesidad de abordar los derechos humanos de manera integral.

**Igualdad y no Discriminación:** Todas las personas son iguales en dignidad y derechos. Ninguna forma de discriminación basada en rasgos como raza, género, origen étnico, religión, entre otros, es aceptable. Cada individuo tiene el derecho fundamental a disfrutar de sus derechos humanos sin discriminación.

**Participación e Inclusión:** Todos los individuos y comunidades tienen el derecho y la oportunidad de contribuir activamente al desarrollo en todos los ámbitos, lo que permite que los derechos humanos y las libertades fundamentales se hagan efectivos.

**Rendición de Cuentas y Estado de Derecho:** Los Estados y otras entidades responsables de garantizar los derechos humanos deben cumplir con las normas y los principios establecidos en los instrumentos de derechos humanos. Cuando esto no sucede, las personas afectadas tienen el derecho a buscar reparación a través de procesos legales adecuados y de acuerdo con la ley. (UNICEF, 2022)

En resumen, estos principios son los cimientos sobre los cuales se construye la protección y promoción de los derechos humanos en todo el mundo. Proporcionan un marco sólido para la comprensión y defensa de la dignidad y la igualdad de todos los seres humanos.

#### **2.2.2.2 Vulneración de los Derechos Humanos**

Cuando se hace mención a la vulneración de los derechos humanos, nos estamos refiriendo a la transgresión de los derechos fundamentales reconocidos para todas las personas, un concepto respaldado por el derecho internacional y encarnado de manera

prominente en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Estos derechos nos pertenecen a todos, sin importar nuestras características individuales. La vulneración de estos derechos puede manifestarse en diversas formas, ya que puede atentar contra cualquiera de los derechos establecidos en la Declaración.

Algunos ejemplos de esta vulneración son situaciones como detenciones arbitrarias, actos de tortura, o incluso la esclavitud. Pero también puede abarcar carencias fundamentales, como la falta de acceso a la educación, a la atención médica o a recursos esenciales como el agua. (García N. , 2023)

### **2.2.2.3 Derecho a la Dignidad, Integridad Física y Moral**

#### **2.2.2.3.1 Dignidad**

Esta se encuentra plasmada en el artículo primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

La autora Pacheco (2008) aporta una definición esclarecedora en este contexto:

La autora describe la vulneración de los derechos humanos como una perspectiva que abarca la dualidad entre el ser y el deber, arraigada en un fundamento absoluto que le confiere una naturaleza heterónoma y una apariencia objetiva. A partir de este enfoque se desprenden implicaciones ético-políticas, que poseen un contenido mínimo negociable. Cuando se proclama la dignidad humana, se está emitiendo un juicio sobre el valor inherente

a la estructura específica del ser humano. Desde una perspectiva filosófico-jurídica, este concepto se enmarca en tres niveles: la esencia misma del ser humano, el sustento que lo fundamenta y las exigencias naturales y jurídicas que de ello se derivan, otorgándole un carácter axiomático. (Pacheco, 2008)

En resumen, la autora proporciona una visión profunda de la vulneración de los derechos humanos, que trasciende en la dualidad entre lo que somos y lo que debemos ser. Esto da lugar a implicaciones éticas y políticas, basadas en un valor intrínseco que reviste un carácter inalienable y objetivo en el contexto de la dignidad humana.

El autor Zabalza (1978) plantea una precisión crucial:

La dignidad de la persona humana se encuentra fundamentada en tres perspectivas fundamentales: Primero, la dignidad arraigada en su origen, ya que todo el proceso generativo del universo está orientado hacia la existencia de la persona; segundo, la dignidad basada en su esencia intrínseca, en su propia estructura metafísica y dinámica, debido a que posee una individualidad subsistente de naturaleza racional, lo que implica una serie de implicaciones y características inherentes; y finalmente, la dignidad que surge de su propósito, ya que este es único para cada individuo, no transferible ni subordinado a



ningún otro propósito en el universo, ya sea de otros individuos, productos personales o seres que no poseen nivel de persona. (Zabalza, 1978),

En resumen, la conceptualización del autor Zabalza resalta que la dignidad humana se sustenta en su origen, en su esencia y en su propósito único e insustituible, lo que la convierte en un valor fundamental e inalienable.

La autora Pacheco (2008) nos brinda una perspectiva reveladora:

La dignidad opera en dos esferas distintas: la ontológica o del ser, y la moral o del deber ser. En relación a la primera, la dignidad es concebida como un atributo inherente, que implica ciertos derechos inalienables. No se trata de un valor subjetivo, sino de una característica objetiva y real de la condición humana, que no está sujeta a la autocalificación ni a la imposición estatal sobre los operadores jurídicos. Es el principio primordial del cual emanan todos los derechos, un fundamento esencial e indisponible que acompaña a cada ser humano por el simple hecho de pertenecer a la especie. Este principio fundamental es también aplicable a aquellos individuos cuya racionalidad o corporalidad no se hayan desarrollado plenamente, por cualquier motivo. (Pacheco, 2008)

En resumen, la visión de la autora resalta la dignidad como una cualidad inherente en dos dimensiones, arraigada en el ser y en el deber ser, proporcionando la base objetiva y primordial de los derechos humanos, y aplicable incluso a aquellos que presentan circunstancias particulares.

El concepto de dignidad, según el marco jurídico, se erige como un requisito esencial para la existencia de los derechos fundamentales. El principio que exige el respeto a la dignidad de cada individuo, simplemente por serlo, representa el pilar fundamental que cualquier estado que se autodenomina democrático debe abrazar. Los límites impuestos por la dignidad humana no pueden ser traspasados; este estándar exige el respeto hacia el individuo incluso en las circunstancias más extremas, independientemente de si se encuentra legalmente privado de su libertad o no. La dignidad siempre permanece como el criterio central para salvaguardar los derechos del individuo, lo que la convierte en un elemento inalienable que todos los sistemas legales deben acatar, proteger y promover. (García D. , 2009) .

En resumen, la perspectiva del autor, subraya la dignidad como un principio inquebrantable que sirve como base esencial para garantizar y proteger los derechos humanos, sin importar las circunstancias, y se convierte en un

componente fundamental de cualquier ordenamiento jurídico que busca la democracia y la justicia.

De acuerdo al principio de dignidad, es el ser humano, el fin supremo de la sociedad y del Estado, por lo tanto, es este último quien debe de garantizar su bienestar y su pleno desarrollo, brindándole los recursos y medios para ello; en merito a este principio es que el ser humano como tal no puede ser tratado como objeto o cosas; independientemente que el ser humano haya transgredido las normas y leyes impuestas por la sociedad y el Estado.

En línea con esta perspectiva, Lesh (1999) plantea:

La imposición de una pena judicial no puede realizarse meramente como un medio para buscar el bienestar de otros, ya sea el delincuente o la sociedad en general. Debe ser aplicada únicamente cuando se ha cometido un delito. El ser humano nunca puede ser utilizado como un instrumento para los propósitos de terceros ni ser tratado como una propiedad bajo las leyes de las cosas. Esto se debe a que el ser humano está protegido por su condición de persona desde su nacimiento. El ser humano no es una mera cosa, y, por lo tanto, no puede ser utilizado como un simple instrumento. En todas las acciones, el ser humano debe ser considerado como un fin en sí mismo. (Lesh, 1999)

Esta perspectiva subraya la importancia de tratar a cada individuo como un ser humano con dignidad inherente, independientemente de las circunstancias, y enfatiza que la pena judicial debe ser aplicada de manera justa y únicamente cuando se ha cometido un delito, sin convertir al individuo en un medio para otros fines.

Es así que, dentro de la jurisprudencia nacional, en diversos casos a establecido el Tribunal Constitucional en relación con la dignidad humana lo siguiente:

“(...) la dignidad de la persona humana constituye un valor y un principio constitucional portador de valores constitucionales (...) Pero la dignidad también es un dínamo de los derechos fundamentales; por ello es parámetro fundamental de la actividad del Estado y de la sociedad, así como la fuente de los derechos fundamentales. De esta forma la dignidad se proyecta no sólo defensiva o negativamente ante las autoridades y los particulares, sino también como un principio de actuaciones positivas para el libre desarrollo de la persona y de sus derechos” (FJ 5 de la STC 10087-2005-PA)

“[...] la realización de la dignidad humana constituye una obligación jurídica, que no se

satisface en la mera técnica de positivización o declaración por el Derecho, sino que los poderes públicos y los particulares deben garantizar el goce de garantías y niveles adecuados de protección a su ejercicio; y es que, la protección de la dignidad es solo posible a través de una definición correcta del contenido de la garantía”. (FJ 8 de la STC 02273-2005-HC).

### **Dignidad del Interno**

El cual se encuentra definido dentro del art. 10 del Pacto Interamericano de Derechos Civiles y Políticos, que dice: “Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”; El Instituto Nacional Penitenciario, enfatiza de manera contundente:

A pesar de la gravedad de los delitos por los cuales han sido acusadas o condenadas, las personas detenidas o reclusas en los establecimientos penitenciarios siguen siendo seres humanos. Aunque los órganos judiciales hayan decretado su privación de libertad, esto no implica en ningún caso la negación de su condición humana. (INPE, 2008)

Este enfoque pone de relieve que, incluso en situaciones de privación de libertad, la dignidad humana de cada individuo debe ser respetada y protegida, reiterando que ninguna

circunstancia debe conducir a la deshumanización de una persona.

#### **2.2.2.3.2 Integridad Física y Moral**

El derecho a la integridad personal, esta se encuentra regulada en el art. 2 inciso 1 de nuestra Constitución, el cual engloba la integridad física, psíquica y moral; Asimismo el art. 24 nos señala la prohibición de aquellos tratos y penas crueles, humillantes y degradantes; es así que tanto la doctrina y la jurisprudencia ha establecido a la libertad individual e integridad física como derechos fundamentales inherentes al ser humano; como nos señala (Sar, 2014)

El derecho a la integridad física (...) en cuanto a su verdadero alcance, si bien se proyecta sobre la realidad somática de la persona, también debe encuadrar a aquella de sus facultades anímicas que, biológicamente enraizadas en su mismo ser, son parte indisoluble del individuo, corporeidad y espiritualidad, y por ende, deben estar protegidas de cualquier ataque o intromisión de cualquier agente.  
(p.214)

En cuanto al derecho a la integridad personal, el mismo que comprende: integridad física y moral, y esto también fue establecido está directamente relacionado con el derecho a la vida, cabe señalar que se trata de un derecho humano

básico y fundamental que toda persona debe disfrutar. El estado entonces protege la integridad del hombre, no sólo contra los ataques dañinos contra su cuerpo o su psique, sino contra todo lo que atente contra su esfera personal.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos ha establecido en su Art. 5 respecto a la integridad personal:

5.1 Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. 5.2 Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumano o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

### **2.2.2.3 Derecho a la Salud**

Dentro del entramado de instrumentos normativos tanto de alcance universal como regional en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, se erige con gran relevancia el derecho a la salud, el cual es proclamado como un derecho inalienable que debe ser garantizado para todas las personas en igualdad de condiciones, sin que exista cabida para discriminaciones que menoscaben la dignidad inherente a cada individuo. En virtud del derecho internacional, los Estados asumen la responsabilidad ineludible de adoptar todas las medidas necesarias, ya sean legislativas, administrativas o técnicas, para llevar a cabo este compromiso de manera efectiva. La plena

realización del derecho a la salud se presenta como un objetivo primordial que los Estados deben perseguir con firmeza.

Este imperativo de cumplimiento se ve respaldado por organismos internacionales de cooperación, destacando entre ellos la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Asimismo, se somete a un escrutinio constante y se monitorea a través de organismos como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Consejo de Europa y diversos órganos del sistema interamericano. Sin embargo, es relevante subrayar que uno de los desafíos más notorios reside en la aplicación limitada del derecho a la salud ante las instancias judiciales internacionales, lo que señala una debilidad en el sistema.

Esta carencia en la aplicabilidad del derecho a la salud en los tribunales internacionales subraya la necesidad imperante de abordar y resolver estas lagunas en el marco del derecho interno de los Estados, fortaleciendo así el compromiso con la protección y promoción del derecho a la salud como un componente fundamental de la dignidad y bienestar de todas las personas.

El derecho a la salud es un derecho humano fundamental que permite a las personas disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental. Asimismo, el derecho a la salud es un derecho constitucional, también se interpreta como un derecho colectivo, lo que significa que no es solo el derecho de los individuos sino



también de los grupos o comunidades a estar protegidos de las amenazas a la salud.

Organismos internacionales como ONU, a través de instrumentos como Las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, ha reconocido el derecho de los reclusos a ser tratados de manera humana y a no ser sometidos a torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; Por lo tanto, las autoridades penitenciarias tienen la responsabilidad de garantizar que los reclusos no sean sometidos a torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; este derecho incluye contar con las condiciones necesarias de infraestructura, seguridad y atención integral que respeten su dignidad, que a su vez es también un derecho colectivo.

Por lo tanto, el derecho a la salud también engloba los siguientes tópicos:

- Servicio médico dentro de los establecimientos penitenciarios que garantice la salud física, mental y psicológica
- Higiene personal del interno
- Uso de una vestimenta adecuada
- Derecho a la alimentación y agua potable

#### **2.2.2.4 Derecho a la Educación**

La definición proporcionada por la autora Nuñez V., acerca de la educación resalta la trascendentalidad de este derecho en la experiencia humana. La educación no solo se erige como un derecho, sino como un pilar fundamental que moldea la esencia misma del ser

humano. A través de la educación, se teje el tejido social, se establece una conexión con la tradición y la cultura, se adquiere el lenguaje y se forja un sentido de pertenencia a la sociedad.

La educación no se limita a la mera adquisición de conocimientos; es un proceso que capacita a las personas para comprender y contribuir al mundo que les rodea. Es el puente que conecta las generaciones pasadas con las futuras, permitiendo la transmisión de sabiduría, valores y experiencias. En última instancia, la educación no solo enriquece la vida individual, sino que también enriquece y fortalece la base misma de la sociedad y la cultura.

Esta visión ampliada de la educación refuerza su relevancia como un derecho humano fundamental que trasciende las fronteras individuales y se convierte en un elemento vital para el progreso de la humanidad en su conjunto. (Nuñez V. , 1999)

Es el Estado quien debe de garantizar el derecho a la educación de todos los ciudadanos, incluidos los internos de los establecimientos penitenciarios del país; En las palabras de Scarfo, se destaca con claridad la función trascendental de la educación, tanto en su ámbito general como dentro de los establecimientos penales. Esta función no solo se limita a impartir conocimientos, sino que también actúa como un guardián de la esencia humana, incluso para aquellos individuos que en algún momento han cometido actos delictivos. Esto resalta un aspecto crucial: el encarcelamiento, aunque se

justifique como un castigo por la transgresión de la ley, no debe ir acompañado de una privación adicional de los derechos civiles.

Es importante entender que la privación de libertad es el único derecho que se restringe durante la detención, y este es un hecho que la sociedad y el sistema legal ya han determinado como una consecuencia de los actos delictivos. Sin embargo, esto no justifica la negación de otros derechos fundamentales ni la deshumanización de los reclusos. En cambio, la educación dentro de los establecimientos penales emerge como una herramienta poderosa para fomentar la rehabilitación y la reintegración de las personas en la sociedad.

La educación no solo proporciona conocimientos y habilidades, sino que también ofrece la oportunidad de reflexionar sobre las acciones pasadas y aprender a tomar decisiones más constructivas en el futuro. En última instancia, esta perspectiva resalta la importancia de equilibrar la justicia con el respeto por la dignidad humana, reconociendo que la educación juega un papel crucial en esta ecuación. (Scarfo, 2002)

Siendo el derecho a la educación, uno de los pilares dentro del tratamiento penitenciario para poder lograr la resocialización de los internos, corresponde a organismos internacionales y por ende al Estado garantizarlo.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2022):

En la actualidad, aproximadamente 11 millones de personas se encuentran privadas de libertad en instituciones penales en todo el mundo, lo que representa una tasa promedio de encarcelamiento de 144 personas por cada 100.000 habitantes en la población global. Estas cifras continúan en constante aumento. Con demasiada frecuencia, las cárceles están sobrepobladas y numerosos sistemas penitenciarios a nivel mundial enfrentan graves crisis, siendo incapaces de proporcionar servicios esenciales, como la educación, de acuerdo con las normas internacionales.

Sin embargo, es fundamental recordar que la educación es un derecho humano fundamental que debe ser garantizado para todas las personas, incluidos los reclusos. A pesar de las dificultades que enfrentan los sistemas penitenciarios, negar el acceso a la educación a quienes están privados de libertad sería una violación flagrante de los principios de derechos humanos. La educación desempeña un papel crucial en la rehabilitación, la reintegración y la preparación de los individuos para una vida significativa y productiva después de su liberación. Por tanto, es esencial que se tomen medidas para garantizar que este derecho fundamental se respete y se cumpla en todos los contextos penitenciarios, contribuyendo así a la dignidad y el bienestar de quienes están encarcelados.

Este derecho se encuentra reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; es por el ello que el Estado debe de garantizar el cumplimiento de este derecho y por lo tanto

implementar políticas públicas enfocadas al cumplimiento de la finalidad del tratamiento penal; garantizando la educación de los internos desde su ingreso a los establecimientos penitenciarios hasta el día de su liberación.

El derecho a la educación, se encuentra amparado en los instrumentos legales internacionales, tales como:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- la Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos
- la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos, de las Naciones Unidas (1955).

Es así que, para el tratamiento de los internos de los establecimientos penitenciarios se ha establecido principios y reglas básicas adoptadas por las Naciones Unidas, las cuales son las siguientes:

Se tomarán disposiciones para mejorar la educación de todos los reclusos capaces de aprovecharla, incluso educación religiosa en los países en que esto sea posible. La instrucción de los analfabetos y la de los reclusos jóvenes será obligatoria y la administración deberá prestarle particular atención. La educación de los reclusos deberá coordinarse, en cuanto sea posible, con el sistema de enseñanza pública a fin de que al

ser puestos en libertad puedan continuar sin dificultad su preparación. (Artículo 77 de las reglas mínimas para el tratamiento de reclusos, adoptadas por el Congreso de las Naciones Unidas Sobre Prevención del delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955). Se crearán condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia. (Artículo 8 de los principios Básicos para el Tratamiento de Reclusos, adoptados y proclamados por Asamblea general el 14 de diciembre de 1990). (UNESCO, “Educación de Adultos y reclusos”, 1997).

### **Educación En Los Establecimientos Penitenciarios**

Siendo el derecho a la educación un derecho humano fundamental: por lo tanto, este se debe garantizar intramuros, y no solo una capacitación sino una educación básica u oficio, realizando un cambio de conducta, promoviendo la auto suficiencia y el control de sus vidas, garantizando con ello la reinserción el interno; el derecho a la educación debe responder a tres objetivos: 1). la no-discriminación por su condición social; 2). Concretar el Derecho a la Educación; 3). la participación social

Es así que el derecho a la educación es una garantía para no violación de los derechos humanos del interno; tal como lo menciona (Rodino,

2002) “la vida humana, la integridad personal, la libertad, la igualdad entre las personas, la tolerancia, la participación, la justicia, la solidaridad, el desarrollo humano”

**Educación Básica:** entendida esta como aquella en la que el individuo sepa leer y escribir, tener nociones básicas de cálculo; herramientas de comunicaciones y expresión; proceso formativo enfocadas al cambio de conducta, que contribuyan el proceso de integración a la sociedad; con ello se promueve la recuperación de la dignidad del interno.

La educación en los establecimientos penitenciarios se orienta hacia tres objetivos inmediatos que reflejan diversas visiones sobre el propósito del sistema de justicia penal. En primer lugar, se busca proporcionar a los reclusos ocupaciones y actividades beneficiosas para mantenerlos activos y comprometidos durante su período de reclusión. Esta ocupación no solo ayuda a mantener un ambiente más equilibrado dentro de la cárcel, sino que también puede desempeñar un papel importante en la gestión del comportamiento de los internos.

En segundo lugar, la educación en prisión busca mejorar la calidad de vida en estos entornos altamente restrictivos. Esto puede incluir la promoción de actividades culturales, deportivas y recreativas, así como la promoción de la salud mental y emocional de los reclusos. Estas mejoras no solo benefician a los internos, sino que también pueden contribuir a un ambiente más seguro y tranquilo en la prisión.

El tercer objetivo es quizás el más significativo, ya que se enfoca en proporcionar a los reclusos habilidades, conocimientos y una comprensión más profunda que trascienda su tiempo en prisión. Esto se traduce en la adquisición de competencias que pueden utilizarse para acceder al empleo o para continuar la educación después de la liberación. Además, busca inculcar actitudes sociales y comportamientos que favorezcan la reintegración exitosa en la sociedad.

Es importante destacar que, aunque estos objetivos están interrelacionados, no siempre se lograrán si se da prioridad exclusivamente al primero. Por lo tanto, la educación en prisión debe ser vista como una herramienta esencial no solo para mantener a los reclusos ocupados, sino también para promover una mejor calidad de vida dentro de la prisión y preparar a los individuos para una reintegración exitosa en la sociedad, lo que en última instancia contribuye a la seguridad pública y al bienestar de la comunidad en su conjunto. (UNESCO, Manual sobre Educación Básica en Establecimientos Penitenciarios (UIE), 1994)

Asegurar el pleno ejercicio del derecho a la educación reviste una importancia de gran envergadura, no solo por ser un derecho fundamental inherente a todo individuo, sino también por los beneficios personales que se derivan de una educación impartida con genuina participación y sentido de pertenencia a la sociedad.



Además, esto contribuye significativamente a la construcción de una cultura arraigada en los principios de los derechos humanos.

La promoción de la educación dentro de las instituciones penitenciarias emerge como un requisito fundamental para la reintegración exitosa de los internos en la sociedad. Además de ser un derecho humano inalienable, la educación en el entorno carcelario desempeña un papel clave en la preparación de los individuos para una vida productiva y en la prevención de la reincidencia delictiva. Esta inversión en la educación de los reclusos no solo beneficia a los propios internos, sino que también representa una contribución esencial al desarrollo real y sostenible de la sociedad que la promueve.

En resumen, garantizar el derecho a la educación en prisión no solo es un acto de justicia, sino que también constituye un pilar fundamental para la construcción de una sociedad más inclusiva y justa, donde se fomenten los valores de los derechos humanos y se brinde a cada individuo la oportunidad de desarrollar su potencial y contribuir positivamente a la comunidad.

### **2.3 Marco Conceptual**

#### **Castigo:**

En un estado constitucional de derecho, la privación de libertad se define como un medio de castigar a una persona por un tribunal válido y competente después de cometer un delito.

#### **Vulneración al derecho de Resocialización**

Aparece cuando está equipado poner en peligro o impedir la adecuada reinserción del condenado en la sociedad,

### **Reinserción /Reincorporación**

(García J. , 2001) El concepto de reinserción, abarca un proceso fundamental que involucra la reintegración activa del individuo en la sociedad. Esta fase de reintegración se produce al término de su periodo de reclusión en un establecimiento penitenciario, es decir, cuando son liberados de la institución carcelaria y regresan a la vida en sociedad. Este proceso es esencial, ya que representa la transición de los reclusos desde un entorno confinado hacia la comunidad en general. En este momento, se inicia un desafío significativo que implica la adaptación a un nuevo contexto social y la búsqueda de oportunidades para una vida productiva y libre de delincuencia. La reinserción exitosa no solo beneficia al individuo liberado, sino que también es crucial para la seguridad pública y la construcción de una sociedad más inclusiva y justa.

### **Educación Básica:**

Entendida esta como aquella en la que el individuo sepa leer y escribir, tener nociones básicas de cálculo; herramientas de comunicaciones y expresión; proceso formativo enfocadas al cambio de conducta, que contribuyan el proceso de integración a la sociedad; con ello se promueve la recuperación de la dignidad del interno.

## **CAPITULO III**

### **HIPÓTESIS**

#### **3.1 Hipótesis General**

Existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022.

#### **3.2 Hipótesis Específicas**

1. Existe relación significativa entre la infraestructura insuficiente y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022
2. Existe relación significativa entre la reeducación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022
3. Existe relación significativa entre la resocialización del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022

4. Existe relación significativa entre la reincorporación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022

### 3.3 Variables

#### 3.3.1 Identificación de las Variables

##### Variable Independiente:

Hacinamiento penitenciario

##### Variable Dependiente:

Vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario Chanchamayo

#### 3.3.2 Operacionalización de la Variable

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
<b>Hacinamiento carcelario</b>	(Rodríguez, 2015); nos define: “es la situación en la que la densidad penitenciaria es mayor que 100, porque hay más personas presas que la capacidad establecida para una prisión o para la totalidad del sistema”. (p.13))	El hacinamiento carcelario se da cuando se excede la capacidad de albergue o alojamiento, por lo que los internos ven reducidos los espacios destinados para áreas como educación, trabajo, salud, recreación entre otros	Infraestructura insuficiente	Ambientes adecuados	Nominal
				Equipos, espacios delimitados	
			Reeducación del interno	Educación	
			Resocialización del interno	Servicio Legal, Psicología, Servicio Social, Trabajo y Educación	
		Reincorporación del interno	Reintegración a la sociedad	Reintegración al mercado laboral	
<b>Vulneración de los derechos humanos en internos del E. P. Chanchamayo</b>	violación de los derechos básicos reconocidos a todas las personas, algo reconocido además por el derecho internacional, cuyo máximo exponente es la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estos derechos nos pertenecen a todas las personas, da igual nuestra condición personal. La vulneración de estos derechos se manifiesta de diferentes formas, ya que pueden atentar contra cualquiera de los derechos reconocidos en la Declaración.	Se considera vulneración de los derechos humanos a la transgresión que se realiza a la dignidad, a los valores éticos y morales del ser humano por su	Derecho a la dignidad, integridad física y moral	Trato digno	Nominal
				Libre de torturas y tratos inhumanos	
			Derecho a la Salud	Física y psíquica mental	
			Derecho a la educación	Formación profesional u oficio	
				Educación básica	

	Algunos ejemplos son la detención arbitraria, la tortura, la esclavitud, pero también la falta de acceso a educación, a atención médica o a recursos naturales como el agua. (García, 2023)	condición de tal.			
--	---	-------------------	--	--	--

## **CAPITULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1 Método de Investigación**

##### **Método- Hipotético – Deductivo**

De acuerdo al enfoque con el que desarrollamos esta tesis, el cual es **cuantitativo** y en relación al problema planteado, se utiliza el método hipotético-deductivo, ya que con este método podemos diseñar nuevas teorías y derivar de ellas una hipótesis en la que en nuestro caso es: si existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de los abogados de Chanchamayo, 2022; esta hipótesis es verificada mediante la utilización del diseño de la investigación; Si estos resultados confirman nuestra hipótesis, se estaría aportando evidencia de apoyo; Aunque si son contradictorias o refutadas, estas se eliminaran en busca de mejores explicaciones e hipótesis; cabe señalar, que luego de revisar los antecedentes , los cuales sirvieron como punto de partida para la elaboración de la presente tesis, específicamente a las conclusiones que en ella se arribaron nos sirven de

apoyo; por lo tanto, hay en la hipótesis propuesta; Este sería el proceso por el cual se desarrolla este trabajo; Así, en síntesis, su característica esencial es pasar de lo general a lo particular;

tal como bien lo conceptualiza los autores **Daniels et al.** (2011) quien nos precisa sobre este método lo siguiente:

suele caracterizarse como aquel que va de lo general a lo particular. Esto quiere decir que este se constituye a partir de la operación lógica que parte de principios admitidos generalmente como ciertos, a fin de inferir a partir de ellos conclusiones particulares. Es un proceso racional que pasa de una proposición a otras, con el objeto de llegar a una conclusión. (p.66)

#### **4.2 Tipo de Investigación**

**Bravo** (1994), Señala que: “el tipo de investigación básica, tiene como finalidad el mejor conocimiento y comprensión de los fenómenos sociales. Se llama básica porque es el fundamento de toda otra investigación”. (p.32)

La presente tesis se encuadra en el tipo **básico**, ya que tiene como objetivo observar, ampliar y profundizar la relación existente entre las dos variables de estudio, es decir el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo; todo ello enmarcado en lo establecido por la doctrina y la jurisprudencia nacional, por qué datos e información relevantes se recopilaron de una muestra de investigación para demostrar la hipótesis propuesta en la presente; Con este

aval, permitiremos el aporte de nuevos conocimientos teóricos y así proponer una solución al problema planteado.

### **4.3 Nivel de Investigación**

#### **DESCRIPTIVO- CORRELACIONAL**

##### **Descriptivo**

Según los autores: **Montero y De la Cruz** (2019): “consiste en describir metódica y sistemáticamente las características del problema, para su desarrollo se utilizan hipótesis descriptiva con expresiones predictivas que al final se comprobara los supuestos planteados en la investigación”. (p.133)

##### **Correlacional**

**Montero y De la Cruz** (2019) nos precisa: “consisten en medir el grado de relación que existe entre dos o más variables, el propósito del estudio es determinar el grado en el cual las variaciones de una variable van conexas con la variación de la otra variable”. (p. 128)

La presente tesis se enmarca en este nivel de investigación, toda vez que ya que se tiene por finalidad la descripción del comportamiento de un fenómeno para luego poder determinar el grado de conexión, relación entre dos variables, categorías o concepciones analizando la relación entre ellos en un contexto específico.

### **4.4 Diseño de Investigación**

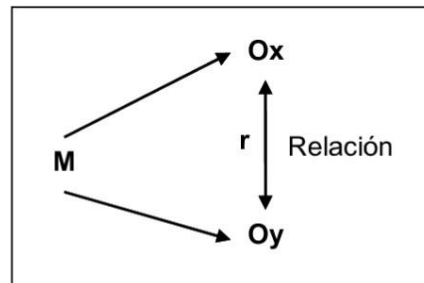
#### **Tipo No Experimental, De Corte Transversal – Correlacional**

Toda vez que la relación de los datos no son objeto de manipulación deliberada, es decir observamos los hechos tal como se dan y se procede a realizar un análisis de dichos hechos.



El estudio se recolectará y se analizará datos en un periodo de tiempo específico.

Por lo tanto, el presente trabajo de investigación tiene el siguiente esquema:



**DONDE:**

M= muestra (50 letrados de Chanchamayo)

Ox= variable independiente (Hacinamiento carcelario)

Oy= variable dependiente (Vulneración de derechos Humanos en internos)

R = representa a la posible relación existente entre las variables de estudio

#### 4.5 Población y Muestra

##### Población

**Montero y De la Cruz (2019)** define: “Es el conjunto de elementos que tiene características comunes y que integran el objeto de estudio, susceptibles de observación o medición. Es recomendable determinar el número exacto de la población para poder lograr los objetivos de la investigación”. (p.145)

La población en la presente tesis está establecida en 50 letrados especialistas en el tema, objeto de estudio de la ciudad de Chanchamayo.

##### Muestra

**Montero y De la Cruz (2019)** conceptualiza:

Es una parte representativa que contiene las mismas características del conjunto de elementos que integra la población, y estos a su vez permitan generalizar los resultados obtenidos a toda la población en estudio. Para determinar la muestra se parte de la población para cuyo efecto se elegí el tipo o técnica de muestreo, ya sea probabilístico o no probabilístico". (p.145)

La muestra es la misma de la población es decir de 50 abogados especialistas en materia penal y procesal penal de la ciudad de Chanchamayo, toda vez que no se encuentra un registro establecido por especialistas en el colegio de abogados de le Selva Central.

#### **4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

La técnica a utilizar en la presente tesis es la siguiente:

##### **LA ENCUESTA:**

Los autores **Daniels et al.** (2011), nos define como: "la encuesta permite identificar tendencias y generalizar, normalmente, para tomar decisiones". (p.113); como podemos apreciar es el caso de la presente tesis, se necesita medir la perspectiva de los abogados especialistas en materia penal; procesal penal; derecho penitenciario, sobre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo.

#### **4.7 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.**

En la presente investigación se utilizó herramientas de la Estadística Descriptiva, para poder obtener la media de las respuestas del grupo de estudio, así como el análisis gráfico de cada una de las preguntas a realizarse.

Asimismo, se utilizó el SPSS para poder determinar el grado de correlación de las variables.

#### **4.8 Aspectos Éticos de la Investigación**

En la presente investigación se tendrá en cuenta los principios éticos básicos que todo investigador debe respetar, como la integridad en todas sus formas, es decir, en todas las fases que implica la propia investigación, en la recopilación de datos, análisis y sistematización de la información recolectada; la información recabada de los participantes en los temas abordados es tratada con el secreto necesario para garantizar su privacidad y confidencialidad.

Asimismo, las identidades de las personas involucradas en las investigaciones, entrevistas y similares no son reveladas durante la actuación.

Las citas corresponden a los autores mencionados y por lo tanto aparecen en la bibliografía utilizada en la presente.

## CAPITULO V

### RESULTADOS

#### 5.1 Descripción de los Resultados

En este apartado de la investigación “Hacinamiento Carcelario y Vulneración de Derechos Humanos en Internos del Establecimiento Penitenciario desde la perspectiva de letrados de Chanchamayo, 2022”; se van a presentar los resultados obtenidos luego de la aplicación del instrumento, que para el presente es el cuestionario de la encuesta realizada a 50 especialistas en el tema, en el periodo de 2022, presentamos a continuación las tablas y gráficos del mismo:

##### 5.1.1 Variable: Hacinamiento Carcelario

**Tabla N° 1:** Resultados de la dimensión “Infraestructura Insuficiente”

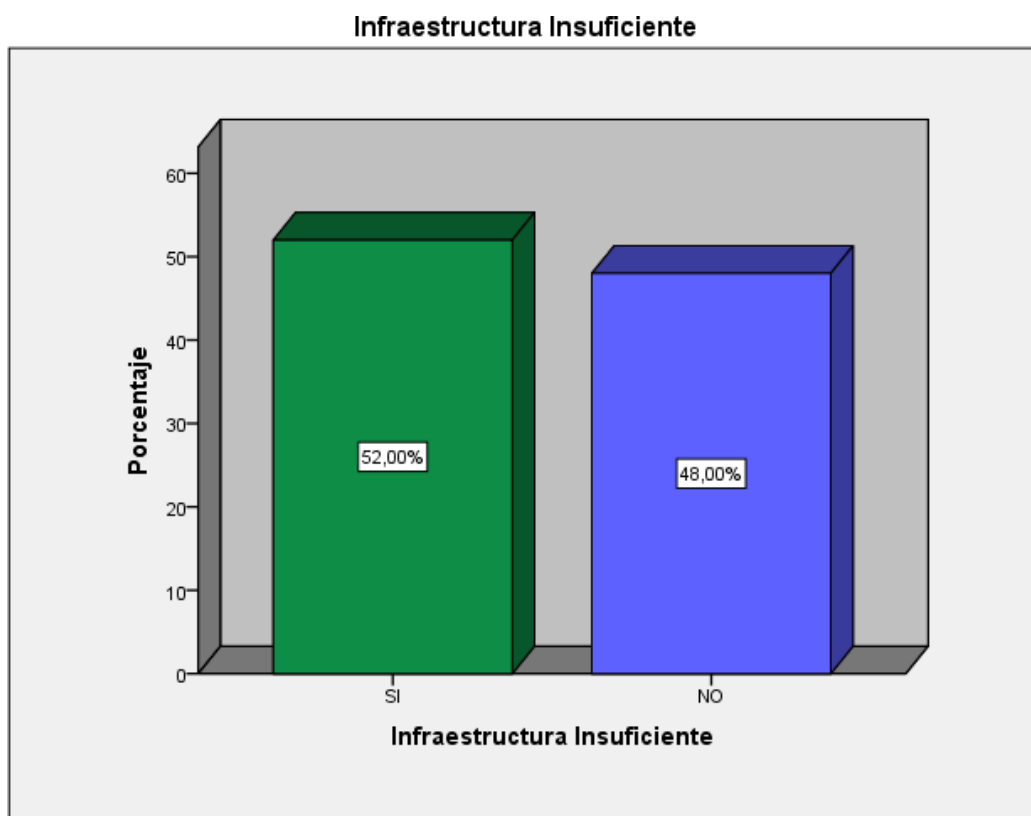
#### Infraestructura Insuficiente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	26	52,0	52,0	52,0

NO	24	48,0	48,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura N° 4** Resultados de la dimensión: infraestructura Insuficiente



Fuente: Tabla N° 1

**Interpretación:**

De la Figura N° 4 podemos observar que luego de haber realizado la encuesta a 50 especialistas en el tema, de la provincia de Chanchamayo, con referencia a la dimensión sobre Infraestructura Insuficiente; del total de los 50 encuestados, 26 respondieron si, los cuales representan el 52%, mientras que 24 respondieron no, que representa el 48%; Infraestructura Insuficiente en el Hacinamiento carcelario, es entendida como la falta de instalaciones, servicios,

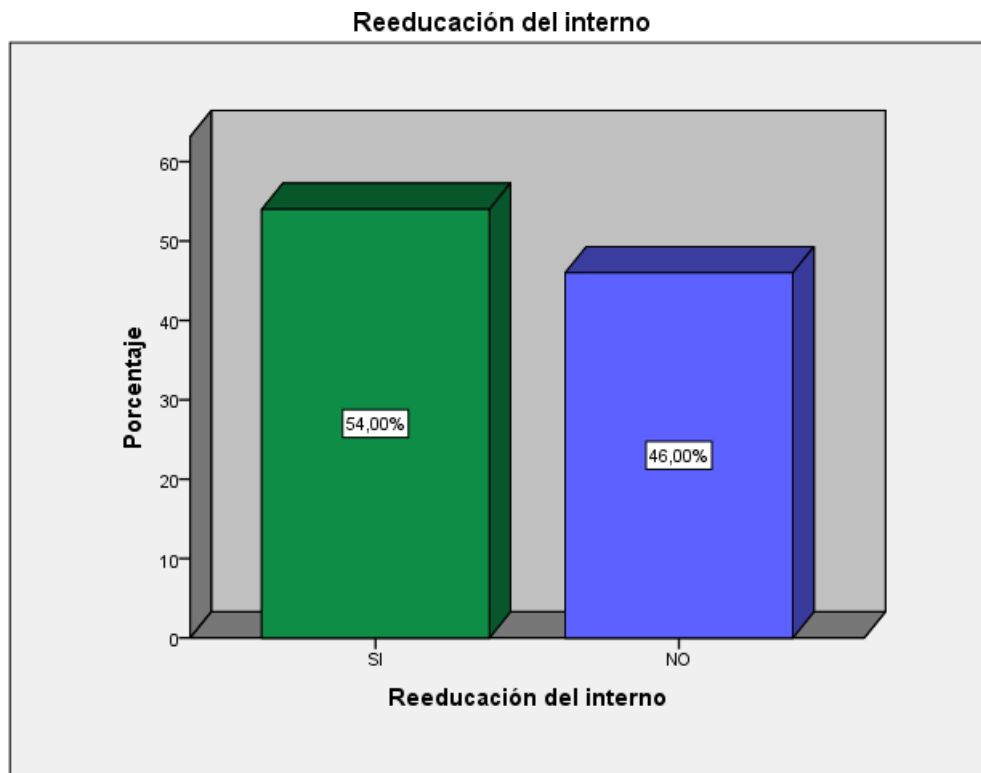
áreas delimitadas para cada una de las actividades a realizarse; por lo que a las preguntas relacionadas a la dimensión de infraestructura insuficiente, un mayor porcentaje de encuestados considera que en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo existe una infraestructura insuficiente para la cantidad de internos que alberga.

**Tabla N° 2:** Resultados de la dimensión: Reeducción del Interno

**Reeducación del interno**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	27	54,0	54,0	54,0
N O	23	46,0	46,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura N° 5** Resultados de la dimensión: Reeduación del Interno

Fuente: Tabla N° 2

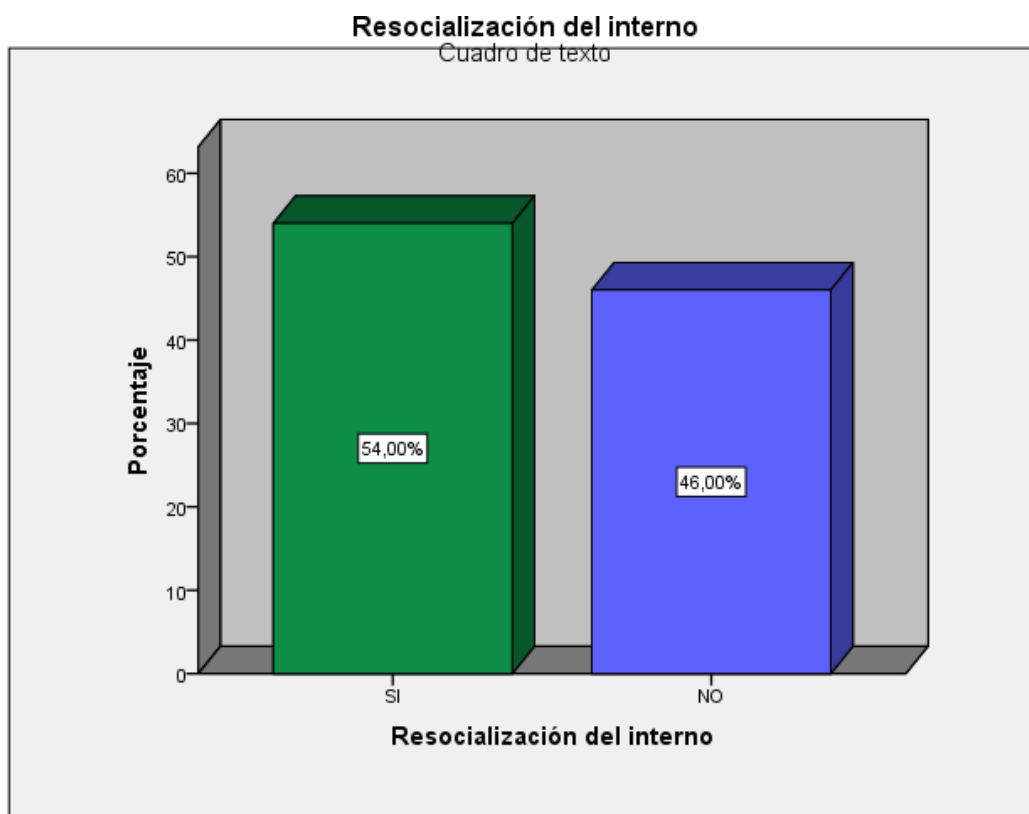
**Interpretación:**

De la Figura N° 5 podemos observar que luego de haber realizado la encuesta a 50 especialistas en el tema de la provincia de Chanchamayo, con referencia a la dimensión sobre Reeduación del Interno, del total de los 50 encuestados, 27 respondieron si, los cuales representan el 54%, mientras que 23 respondieron no, que representa el 46%. La reeducación del interno puede ser una herramienta para reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones de vida de los presos; por lo que, a las preguntas relacionadas a la dimensión de Reeduación del interno, un mayor porcentaje de encuestados considera que en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo no se brinda a los internos las herramientas adecuadas para lograr la reeducación del interno.

**Tabla N° 3** Resultados de la dimensión: Resocialización del Interno

		Resocialización del interno			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	27	54,0	54,0	54,0
	NO	23	46,0	46,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura N° 6** : Resultados de la dimensión: Resocialización del Interno

Fuente: Tabla N° 3

**Interpretación:**



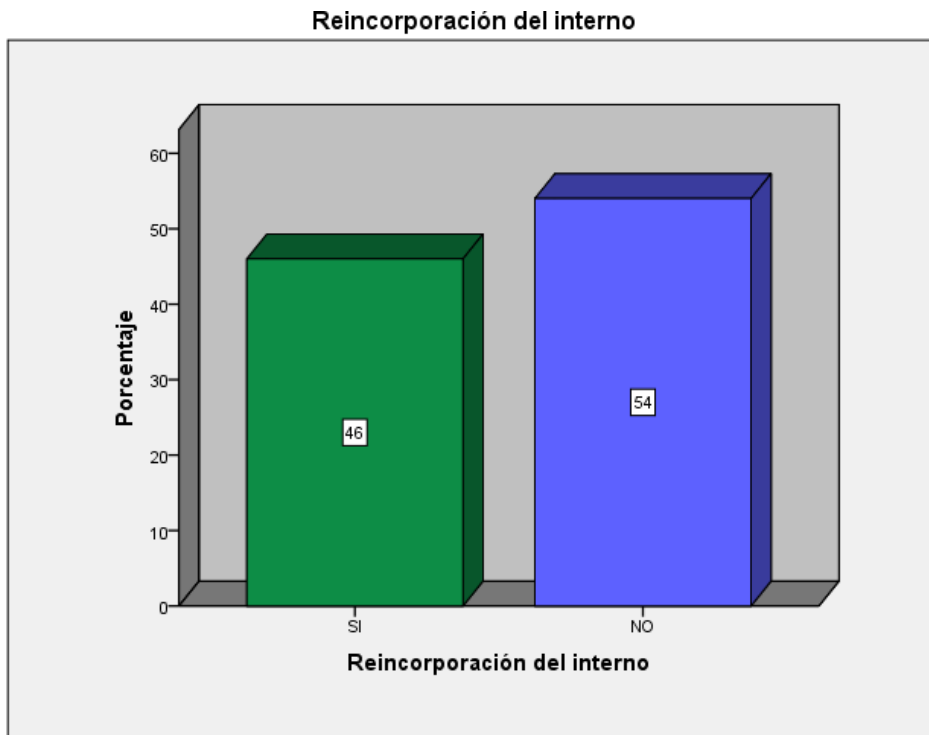
De la Figura N ° 6 podemos observar que luego de haber realizado la encuesta a 50 especialistas en el tema de la provincia de Chanchamayo, con referencia a la dimensión sobre Resocialización del Interno, del total de los 50 encuestados, 27 respondieron si, los cuales representan el 54%, mientras que 23 respondieron no, que representa el 46%; la Resocialización, entendida esta como un derecho fundamental de la persona privada de libertad, que es el Estado quien debe de garantizarla; Asimismo la resocialización del interno constituye un componente importante dentro del tratamiento penitenciario; es un proceso que tiene por finalidad lograr la reinserción a la sociedad del individuo privado de su libertad; por lo que se debe de brindar al interno formación y capacidades; por lo que a la preguntas relacionadas a esta dimensión sobre si en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo cuenta con programas y servicios enfocadas a la Resocialización de los internos, un mayor porcentaje del total de los encuestados considera que si cuentan con estos servicios.

**Tabla 4 :** Resultados de la dimensión: Reincorporación del Interno

		Reincorporación del interno			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	23	46,0	46,0	46,0
	N O	27	54,0	54,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura N° 7:** Resultados de la dimensión: Reincorporación del interno



**Fuente:** Tabla N° 4

**Interpretación:**

De la Figura N° 7 podemos observar que luego de haber realizado la encuesta a 50 especialistas en el tema de la provincia de Chanchamayo, con referencia a la dimensión sobre Resocialización del Interno, del total de los 50 encuestados, 23 respondieron si, los cuales representan el 46%, mientras que 27 respondieron no, que representa el 54%; La reincorporación del interno a la sociedad puede ser garantizada a través de un proceso sistemático de acciones orientadas a favorecer la integración a la sociedad de una persona que ha sido privada de su libertad; por lo que a la preguntas relacionadas a esta dimensión sobre si en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo cuenta con programas y servicios enfocadas a la Reincorporación de los internos, un

mayor porcentaje del total de los encuestados considera que no cuentan con estos servicios y programas .

### 5.1.2 Variable: Vulneración de Derechos Humanos de interno del E.P.

#### Chanchamayo

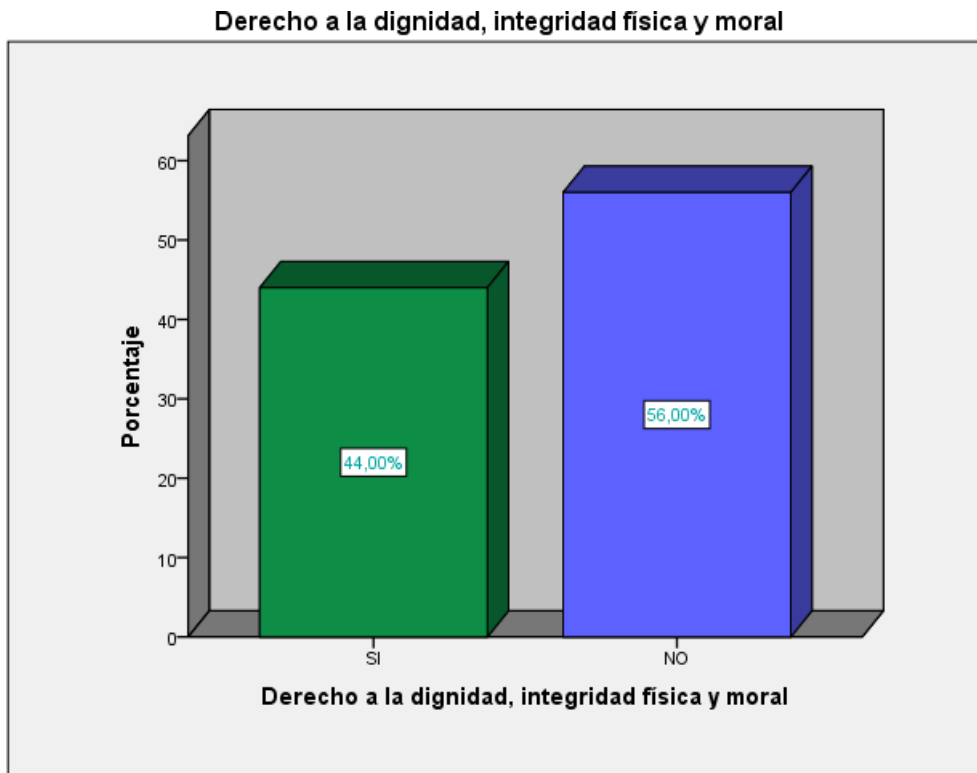
**Tabla N ° 5** Resultados de la dimensión: Derecho a la dignidad, integridad física y moral

#### Derecho a la dignidad, integridad física y moral

		Frecuen cia	Porcent aje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid os	SI	22	44,0	44,0	44,0
	N O	28	56,0	56,0	100,0
	To tal	50	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación.

**Figura N° 8:** Resultados de la dimensión: Derecho a la dignidad, integridad física y moral



**Fuente:** Tabla N° 5

**Interpretación:**

De la Figura N° 8 podemos observar que luego de haber realizado la encuesta a 50 especialistas en el tema de la provincia de Chanchamayo, con referencia a la dimensión sobre Derecho a la dignidad, integridad física y moral, del total de los 50 encuestados, 22 respondieron si, los cuales representan el 44%, mientras que 28 respondieron no, que representa el 56%; el derecho a la dignidad, integridad física y moral del recluso es un derecho fundamental que protege la inviolabilidad del ser humano en tanto este merece respeto, incluso cuando se un ser humano se encuentra privado de su libertad; por lo que a la preguntas relacionadas a esta dimensión sobre si en se respeta el derecho a la

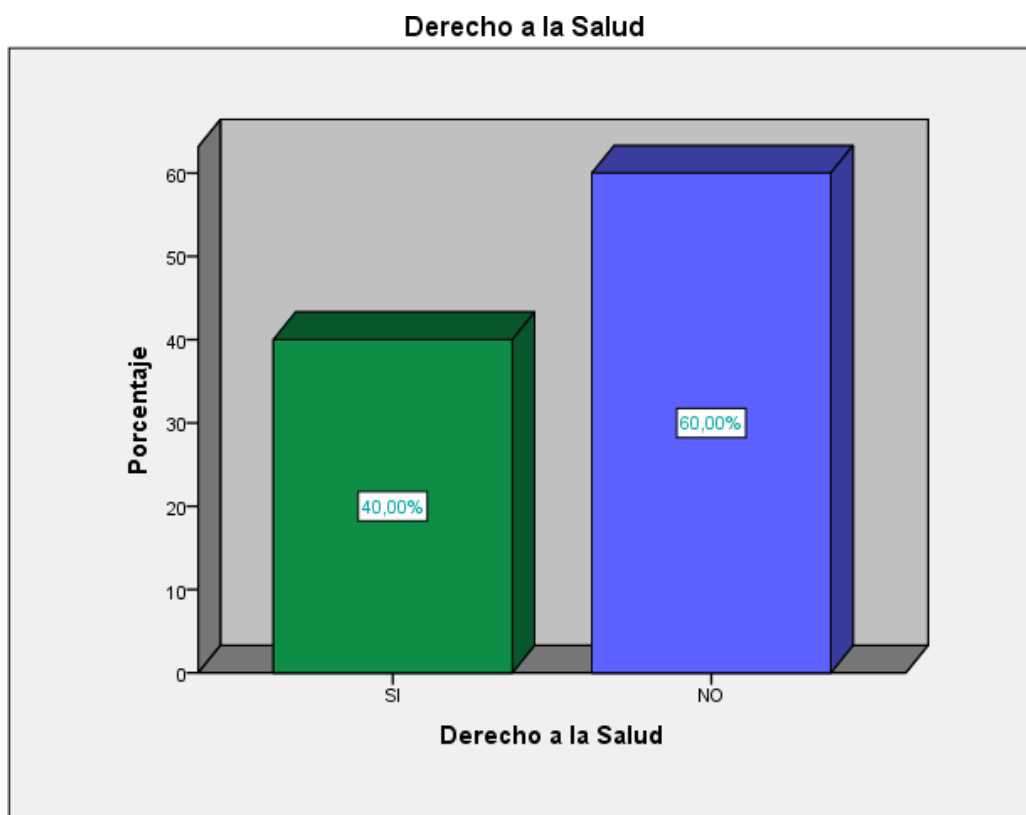
dignidad, integridad física y moral; un mayor porcentaje del total de los encuestados considera que no.

**Tabla N° 6** Resultados de la dimensión: Derecho a la Salud

		<b>Derecho a la Salud</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	20	40,0	40,0	40,0
	NO	30	60,0	60,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura N° 9:** Resultados de la dimensión: Derecho a la Salud



Fuente: Tabla N° 6

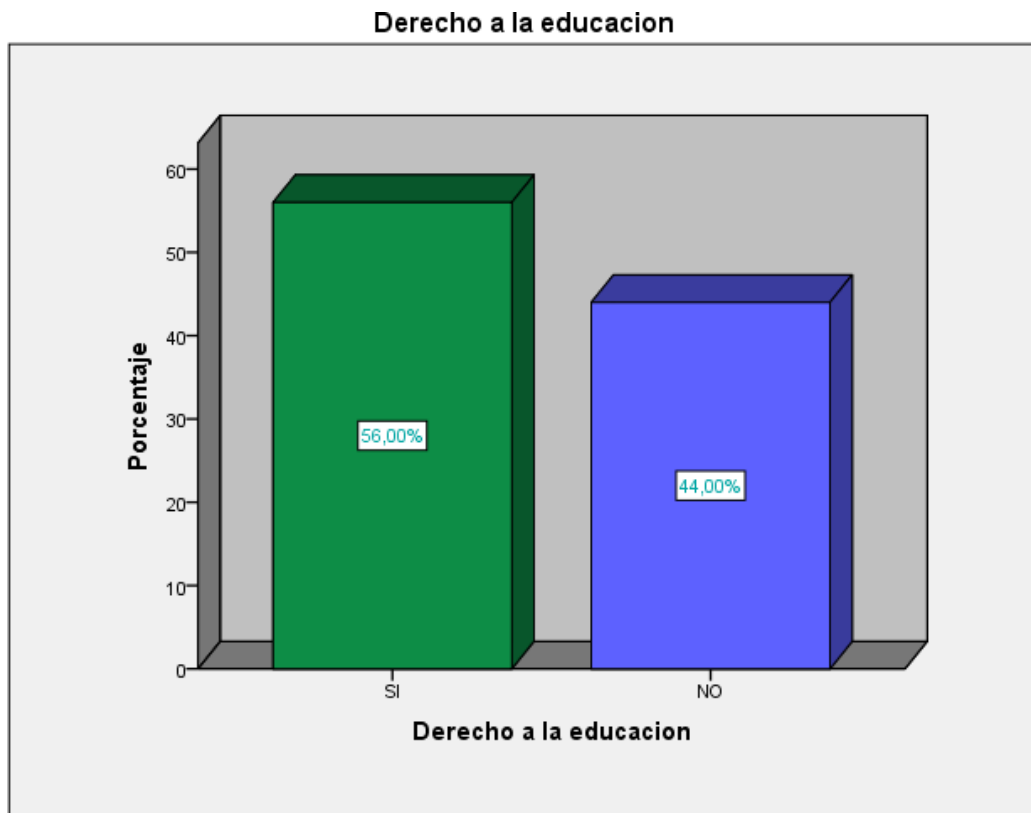
### Interpretación:

De la Figura N° 9 podemos observar que luego de haber realizado la encuesta a 50 especialistas en el tema de la provincia de Chanchamayo, con referencia a la dimensión sobre Derecho a la Salud, del total de los 50 encuestados, 20 respondieron si, los cuales representan el 40%, mientras que 30 respondieron no, que representa el 60%; el derecho a la salud; es un derecho fundamental que protege la salud física y mental de los internos, siendo el Estado que debe garantizar la prestación y condiciones adecuada a los servicios médicos; por lo que a la preguntas relacionadas a esta dimensión sobre si se garantiza el derechos a la salud física, psíquica y mental de los internos al interior del establecimiento penitenciario de Chanchamayo; un mayor porcentaje del total de los encuestados considera que no.

**Tabla N ° 7** Resultados de la dimensión: Derecho a la Educación

Derecho a la Educación					
		Frecuen cia	Porcent aje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid os	SI	28	56,0	56,0	56,0
	N O	22	44,0	44,0	100,0
	To tal	50	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura N° 10:** Resultados de la dimensión: Derecho a la Educación

**Fuente:** Tabla N° 7

**Interpretación:**

De la Figura N° 10 podemos observar que luego de haber realizado la encuesta a 50 especialistas en el tema de la provincia de Chanchamayo, con referencia a la dimensión sobre Derecho a la Educación, del total de los 50 encuestados, 28 respondieron si, los cuales representan el 56%, mientras que 22 respondieron no, que representa el 44%; el derecho a la educación de los internos, es un derecho fundamental que protege el acceso a la educación dentro del establecimiento penitenciario, el cual tiene como objetivo la reeducación y la formación de los internos; siendo esta una herramienta para reducir la reincidencia y mejorar las condiciones de vida de los presos; por lo que a la

preguntas relacionadas a esta dimensión sobre si el establecimiento penitenciario de Chanchamayo vulnera el derecho a la educación, al no contar con programas de educación básica y formación profesional u oficio; un mayor porcentaje del total de los encuestados considera que no.

## 5.2 Contrastación de las Hipótesis

### a). -Hipótesis General:

#### Objetivo General

Determinar la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022

#### Hipótesis General

Existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022.

#### Formulación de $H_0$ y $H_1$

**$H_0$ :** No Existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022.

**$H_1$ :** Existe relación significativa entre la excesiva prisión preventiva y la afectación del derecho a la libertad en el penal de Chanchamayo, 2022.

**Prueba Estadística:** Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación rho de Spearman ya que las variables no provienen de una distribución normal, con un nivel de significancia de  $\alpha=0,05$



**Tabla N ° 8** Hipótesis General**Correlaciones**

	Hacinamiento Carcelario	Vulneración de Derechos Humanos en internos de E.P. Chanchamayo
Correlación de Spearman	1	,519**
Hacinamiento Carcelario		
Sig. (bilateral)		,000
N	50	50
Vulneración de Derechos		
Correlación de Spearman	,519**	1
Sig. (bilateral)	,000	
N	50	50

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

**Regla de decisión:** Con un nivel de significación de  $\alpha=0,05$  se demuestra que: Si existe correlación moderada entre los puntajes de los puntajes del cuestionario de hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022, ya que en la tabla 8 se aprecia que el coeficiente de correlación de Spearman entre las variables es significativo ( $\rho=0,519$ ) y el p-valor (0,000) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$  por tanto se comprueba el rechazo de la hipótesis nula

**Conclusión:** Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis general de investigación: que, si Existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde

la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022; con una aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza

**b). - Hipótesis Específicas**

**Objetivo específico 1**

Determinar la relación que existe entre la infraestructura insuficiente y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022.

**Hipótesis específica 1**

Existe relación significativa entre la relación que existe entre la infraestructura insuficiente y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022

**Formulación de  $H_0$  y  $H_1$**

**$H_0$ :** No existe correlación significativa entre la relación que existe entre la infraestructura insuficiente y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022

**$H_1$ :** Si Existe relación significativa entre la relación que existe entre la infraestructura insuficiente y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022

**Prueba estadística:** Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación rho de Spearman ya que las variables no provienen de una distribución normal.

**Tabla N ° 8** Prueba de hipótesis específica 1 mediante la prueba de rho de Spearman.

**Correlaciones**

	Infraestructura Insuficiente	Vulneración de Derechos Humanos en internos de E.P. Chanchamayo
Correlación de Spearman	1	,313*
Infraestructura Insuficiente Sig. (bilateral)		,027
N	50	50
Vulneración de Derechos Humanos en internos de E.P. Chanchamayo Correlación de Spearman	,313*	1
Infraestructura Insuficiente Sig. (bilateral)	,027	
N	50	50

\*. La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

**Regla de decisión:** Con un nivel de significación de  $\alpha=0,05$  se demuestra que: Si existe correlación baja entre los puntajes de infraestructura insuficiente y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022; ya que en la tabla 9 se aprecia que el coeficiente de correlación de Spearman entre las variables es significativo ( $\rho=0,313$ ) y el p-valor (0,027) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ .

**Conclusión:** Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 1 de la investigación: que, Existe relación significativa entre la relación que existe entre la infraestructura

insuficiente y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022; con una aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza

### **Objetivo específico 2**

Determinar la relación que existe entre la reeducación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022

### **Hipótesis específica 2**

Existe relación significativa entre la reeducación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022

### **Formulación de $H_0$ y $H_1$**

**$H_0$ :** No Existe relación significativa entre la reeducación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022

**$H_1$ :** Si Existe relación significativa entre la reeducación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022

**Prueba estadística:** Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación rho de Spearman ya que las variables no provienen de una distribución normal.

**Tabla N° 9** Prueba de Hipótesis específica 2 mediante le prueba de Spearman

**Correlaciones**

		Reeducación del interno	Vulneración de Derechos Humanos en internos de E.P. Chanchamayo
	Correlación de Spearman	1	,350*
Reeducación del interno	Sig. (bilateral)		,013
	N	50	50
Vulneración de Derechos Humanos en internos de E.P. Chanchamayo	Correlación de Spearman	,350*	1
	Sig. (bilateral)	,013	
	N	50	50

\*. La correlación es significante al nivel 0,05 (bilateral).

**Regla de decisión:** Con un nivel de significación de  $\alpha=0,05$  se demuestra que: Si existe correlación baja entre los puntajes de la reeducación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022; ya que en la tabla 10 se aprecia que el coeficiente de correlación de Spearman entre las variables es significativo ( $\rho=0,350$ ) y el p-valor (0,013) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ .

**Conclusión:** Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 2: Si Existe relación significativa entre la reeducación del interno y la vulneración de los derechos humanos en

internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022; de manera significativa, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

### **Objetivo específico 3**

Determinar la relación que existe entre la resocialización del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022

### **Hipótesis específica 3**

Existe relación significativa entre la resocialización del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022

**H<sub>0</sub>:** No Existe relación significativa entre la resocialización del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022

**H<sub>1</sub>:** Si Existe relación significativa entre la resocialización del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022

**Prueba estadística:** Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación rho de Spearman ya que las variables no provienen de una distribución normal.

**Tabla N ° 10** Prueba de Hipótesis específica 3 mediante la prueba de Spearman

**Correlaciones**

		Resocialización del interno	Vulneración de Derechos Humanos en internos de E.P.Chanchamayo
Resocialización del interno	Correlación de Spearman	1	,335*
	Sig. (bilateral)		,017
	N	50	50
Vulneración de Derechos Humanos en internos de E.P. Chanchamayo	Correlación de Spearman	,335*	1
	Sig. (bilateral)	,017	
	N	50	50

\*. La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

**Regla de decisión:** Con un nivel de significación de  $\alpha=0,05$  se demuestra que: Si existe correlación baja entre los puntajes de la resocialización del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022; ya que en la tabla 11 se aprecia que el coeficiente de correlación de Spearman entre las variables es significativo ( $\rho=0,335$ ) y el p-valor (0,017) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ .

**Conclusión:** Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 3: Existe relación significativa entre la resocialización del interno y la vulneración de los derechos humanos

en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022, de manera significativa, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

#### **Objetivo específico 4**

Determinar la relación que existe entre el existe entre la reincorporación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022

#### **Hipótesis específica 4**

Existe relación significativa entre la reincorporación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022

**H<sub>0</sub>:** No Existe relación significativa entre la reincorporación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022

**H<sub>1</sub>:** Si Existe relación significativa entre la reincorporación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022

**Prueba estadística:** Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación rho de Spearman ya que las variables no provienen de una distribución normal.



**Tabla N ° 11** Prueba de Hipótesis específica 4 mediante la prueba de Spearman

**Correlaciones**

		Reincorporación del interno	Vulneración de Derechos Humanos en internos de E.P. Chanchamayo
Correlación de Spearman		1	,235
Reincorporación del interno	Sig. (bilateral)		,101
	N	50	50
Vulneración de Derechos Humanos en internos de E.P. Chanchamayo	Correlación de Spearman	,235	1
	Sig. (bilateral)	,101	
	N	50	50

**Regla de decisión:** Con un nivel de significación de  $\alpha=0,05$  se demuestra que: Si existe correlación significativa entre los puntajes de la reincorporación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022; ya que en la tabla 11 se aprecia que el coeficiente de correlación de Spearman entre las variables es significativo ( $\rho=0,235$ ) y el p-valor (0,101 es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ ).

**Conclusión:** Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 4: Existe relación significativa entre la reincorporación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022, de manera significativa y perjudicial, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

### 5.3 Discusión de Resultados

En la presente investigación se planteó como objetivo general: Determinar la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022.

Dentro de los resultados obtenidos, se determinó que, si existe correlación significativa entre el puntaje obtenido del cuestionario Hacinamiento carcelario y Vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022; toda vez que en la tabla n°8, se observa que el coeficiente de correlación de Spearman entre las variables es significativo ( $\rho=0,519$ ) y el p-valor (0,000) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ .; los resultados obtenidos coinciden con lo establecido el tesista (Castañeda, 2018) en su tesis denominada “la vulneración a los derechos fundamentales por el hacinamiento penitenciario a internos del establecimiento penitenciario de Pícsi-Chiclayo” , el cual entre sus conclusiones afirma que la falta de lugares para albergar a los internos que llegan a diario al penal de Chiclayo, genera un hacinamiento interno, lo que tiene consecuencias negativas en el tratamiento penitenciario que se brinda a

los internos, como la inadecuada prestación de atención en salud por ambientes no aptos para brindar este servicio, insuficiente número de trabajadores de la salud, tanto médicos como técnicos en salud, reducida personal de seguridad y tratamiento penitenciario. Concuera con la hipótesis planteada en la presente investigación; que efectivamente el hacinamiento carcelario en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo vulnera los derechos humanos de internos, entre los cuales se encuentra el derecho a la salud; Asimismo el doctrinario (Sanchez A. , 2019), nos precisa que:

El hacinamiento penitenciario es un problema que lesiona derechos como la dignidad humana, la salud, la integridad, la vida, siendo un escenario calamitoso que mina la calidad de vida del recluso. Si se tiene en cuenta que, ante el incremento de la población de reclusos (multiplicado), el presupuesto no se incrementa, por tanto, reduce significativamente las condiciones óptimas de funcionamiento, por ejemplo, la calidad y ración de los alimentos, los espacios para cada recluso, entre otros. Cabe precisar que otro factor de multiplicador de la población carcelaria son la identificación y captura de más de más personas que lesionan la norma, a través de nuevos grupos especializados. (pp.93-94)

Siendo el hacinamiento carcelario, que afecta a más de un establecimiento penitenciario dentro de nuestro país, siendo el Establecimiento penitenciario de Chanchamayo que cuenta con un hacinamiento carcelario que alcanza un porcentaje de 519%, cifra alarmante, que conlleva a la vulneración de derechos humanos de los internos.

**Hipótesis específica 1:** Existe relación significativa entre la relación que existe entre la infraestructura insuficiente y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022; de los resultados obtenidos dentro de la presente tesis podemos evidenciar en la tabla n° 1, del total de encuestados el 52% nos precisan que, si se estaría vulnerando los derechos humanos de los internos al no contar con tener una infraestructura insuficiente para la cantidad de internos que en la actualidad albergan, en esta misma línea tenemos como antecedente a la investigación realizada por el tesista (Ochoa, 2022) “Hacinamiento Carcelario y Vulneración de los Derechos Fundamentales de los Internos de un Establecimiento Penitenciario de Lima, 2021” el cual entre sus conclusiones nos menciona que el hacinamiento carcelario vulnera la integridad de los reclusos, porque es blanco constante de enfermedades, toda vez que viven en condiciones infrahumanas, ambientes insalubres, falta de medicamentos, las drogas y la mala alimentación dañan su salud, aunado a ello la lucha constante por el poder de los grupos criminales, factores que impiden la rehabilitación; conclusión que compartimos con el tesista, respaldada en los resultados a la llegamos luego de la investigación realizada; Asimismo la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) - (NACIONES UNIDAS, 2016) establece una serie de lineamiento a tener en cuenta sobre los establecimientos penitenciarios:

1. Los requisitos físicos de los establecimientos penitenciarios van más allá de la dimensión de las celdas;

2. Un establecimiento penitenciario requiere más espacio que la suma de las superficies necesarias para cada función;
3. Unas condiciones de seguridad adecuadas dotan de mayor libertad a los reclusos.
4. La construcción de un establecimiento penitenciario resulta más costosa que la de otros edificios;
5. Las categorías de reclusos han de separarse. (p.18)

**Hipótesis específica 2:** Existe relación significativa la relación que existe entre la reeducación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022; de los resultados obtenidos dentro de la presente tesis podemos evidenciar en la tabla n° 2 de los 50 encuestados, 54% considera que existe una relación significativa entre la reeducación del interno y la vulneración de los derechos humanos, el 46% de los encuestados no está de acuerdo; la reeducación del interno es importante en la prevención de la vulneración de los derechos humanos en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo; tal como lo precisa el autor , (Scarfo, 2002) , nos señala:

Es la educación en general, y en especial en los establecimientos penales, la que actúa como resguardo de la condición de ser humano para aquellas personas que alguna vez han delinquido. Por consiguiente, el encarcelamiento, aunque se considere un castigo justificado, no debe llevar consigo una privación adicional de los derechos civiles, ya que el único derecho que se priva, al estar detenido, es la libertad ambulatoria. (p.292)

**Hipótesis específica 3:** Existe relación significativa entre la resocialización del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022; de los resultados obtenidos dentro de la presente investigación podemos evidenciar en la tabla n° 3 de los 50 encuestados, 54% considera que existe una relación significativa entre la Resocialización del interno y la vulneración de los derechos humanos, el 46% de los encuestados no está de acuerdo; la finalidad de la resocialización del interno, es mejorar la conducta del interno para que, al salir en libertad, opte por rehacer su vida y no volver a delinquir; Asimismo contribuye a la reducción de la reincidencia delictiva, toda vez que si el interno recibe un tratamiento adecuado durante su estancia en prisión, es más probable que al salir en libertad no vuelva a delinquir; con ello lograr su reinserción social y se reduce el estigma social que puede tener una persona que ha estado en prisión; la Resocialización del interno es importante en la prevención de la vulneración de los derechos humanos en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo; resultados similares a los obtenidos por el tesista (Acevedo, 2020) “Vulneración del derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización en los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo 2020” [tesis post grado] para obtener el grado académico de: Maestra en Derecho Penal y Procesal Pena, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú; que entre las conclusiones a la que arriba nos precisa que el tratamiento penitenciario que ofrecen no cumple con su objetivo de resocialización debido a las condiciones inhumanas de vida de los internos, la falta de profesionales y el hecho de que algunos internos influyen en el comportamiento de sus

compañeros de celda, impidiendo su resocialización efectiva; por lo que confirman la existencia de una vulneración del derecho a la resocialización de los internos; Siguiendo lo antes menciona es el doctrinario (Lascuráin, 2018) , que nos precisa lo siguiente:

La resocialización como fin de la ejecución de la pena sólo puede significar una obligación del Estado y un derecho de las personas privadas de la libertad. El ideal resocializador erigido como fin de la ejecución sólo puede significar una obligación impuesta al Estado (“derecho”, por lo tanto, de las personas privadas de libertad) de proporcionar al condenado, dentro del marco del encierro carcelario, las condiciones necesarias para un desarrollo personal adecuado que favorezca su integración a la vida social al recobrar la libertad”. El principio de resocialización actúa como guía de interpretación de todas las normas penitenciarias. (Salt y otros, Los derechos fundamentales de los reclusos. ESpaña y Argentina, 1999) (p.177)

**Hipótesis específica 4:** Existe relación significativa entre la reincorporación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022; de los resultados obtenidos dentro de la presente investigación podemos evidenciar en la tabla n° 4 de los 50 encuestados, 46% considera que existe una relación significativa entre la Reincorporación del interno y la vulneración de los derechos humanos, el 54% de los encuestados respondieron que no, lo que representa que en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo no garantiza la reincorporación del interno y con ello se estaría vulnerando los

derechos humanos de los internos, en esta misma línea el tesista (Martínez, 2014) “La Resocialización del Delincuente” [tesis pre grado] para optar el grado de abogado, Universitat Jaume, Castellon de la Plana -España; entre sus conclusiones menciona nos precisa que la resocialización debe entenderse como un proceso de desarrollo durante el cual el individuo se reintegra a la sociedad., siendo el objetivo mejorar las condiciones del individuo, otorgándoles el derecho a la libre determinación y brindándoles así una nueva oportunidad para un nuevo orden y proyecto de vida que respete las normas sociales. Asimismo, la oficina de naciones unidas contra la droga y el delito (UNODC, 2013); en su “Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes”, nos precisa:

La integración social se refiere al proceso de integrarse social y psicológicamente en el entorno social. Sin embargo, en los campos de prevención del delito y justicia penal, en donde se la usa con frecuencia, el término se refiere más específicamente a las diversas formas de intervención y programas individuales para evitar que se vean involucrados en conductas delictivas o, para aquellos que ya están en conflicto con la ley, para reducir la probabilidad de que vuelvan a delinquir. (p.6)

El proceso de reincorporación del interno ayuda a que este adquiera nuevas habilidades o refuerce las que tenía para poder acceder a los beneficios penitenciarios como también para su reincorporación a la sociedad y su ámbito laboral.



## CONCLUSIONES

1. Se llega a la conclusión que, el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022; existe una correlación positiva significativa, de  $\alpha=0,05$ ; La correlación positiva significativa encontrada indica que a medida que aumenta el hacinamiento carcelario, también aumenta la vulneración de los derechos humanos de los internos. Este resultado resalta la estrecha relación entre estas dos variables y subraya la importancia de abordar el problema del hacinamiento carcelario como una prioridad para garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de los internos en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.
2. Se determino que, la infraestructura insuficiente y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022; existe una correlación positiva significativa baja de ya que en la tabla 8 se aprecia que el coeficiente de correlación de Spearman entre las variables es significativo ( $\rho=0,313$ ) y el p-valor (0,027) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ ; los resultados obtenidos enfatizan la importancia de abordar tanto la infraestructura insuficiente como la vulneración de los derechos humanos en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, a fin de garantizar condiciones de vida dignas y respeto a los derechos fundamentales de los internos.

3. Se establece que, la reeducación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022; existe una correlación positiva significativa baja de ya que en la tabla 9 se aprecia que el coeficiente de correlación de Spearman entre las variables es significativo ( $\rho=0,350$ ) y el p-valor (0,013) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ ; los resultados obtenidos enfatizan la necesidad de fortalecer los programas de reeducación del interno en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, como parte integral de un enfoque multidisciplinario de rehabilitación que contribuya a la prevención de la vulneración de los derechos humanos.
4. Se determina que, la resocialización del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022; existe una correlación positiva baja de ya que en la tabla 10 se aprecia que el coeficiente de correlación de Spearman entre las variables es significativo ( $\rho=0,335$ ) y el p-valor (0,017) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ ; La resocialización es un proceso fundamental en el sistema penitenciario, ya que busca la reintegración de los internos a la sociedad de manera positiva y reduce la posibilidad de reincidencia delictiva. Sin embargo, cuando este proceso se ve obstaculizado o no se implementa de manera efectiva, se genera un ambiente propicio para la vulneración de los derechos humanos de los internos.

5. Se establece que, la reincorporación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022; existe una correlación positiva significativa baja de ya que en la tabla 14 se aprecia que el coeficiente de correlación de Spearman entre las variables es significativo ( $\rho=0,235$ ) y el p-valor (0,101) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ ; los resultados sugiere que a medida que se presenta una mayor reincorporación del interno, existe una tendencia a una menor vulneración de los derechos humanos en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda la implementación de medidas que reduzcan y eliminen el hacinamiento carcelario del establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, esto implica la construcción de nuevas instalaciones, ampliación de la capacidad de albergue y alternativas al encarcelamiento, todo ello con el objetivo de garantizar al interno un espacio adecuado y suficiente, respetar ius dignidad y bienestar; Asimismo la implementación de medidas que contribuyan a construir un sistema penitenciario que garantice el respeto de la dignidad, integridad física y moral de los internos; promover su rehabilitación y resocialización, el cual brinde oportunidades reales de reinserción y reduzca la vulneración de derechos humanos de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.
2. Se recomienda, a las Autoridades Penitenciarias- Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Instituto Nacional Penitenciario realizar la solicitud de presupuesto necesario para mejorar la infraestructura del establecimiento Penitenciario de Chanchamayo (ampliar las instalaciones existentes, construcción de nuevos espacios de albergue), respetando los lineamientos internacionales establecidos para la no vulneración de los derechos humanos del interno.
3. Se recomienda a las Autoridades Penitenciarias, garantizar el acceso a la educación a los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, implementando programas o reforzando los ya existentes

enfocadas de acuerdo a las necesidades educativas, laborales y emocionales de los internos

4. Se Recomienda la implementación de programas de Resocialización efectivos y adaptados a las necesidades individuales de los internos; los mismo que deben incluir actividades educativas, capacitación laboral, desarrollo de habilidades sociales y emocionales.
5. Se recomienda fortalecer y ampliar los programas de reinserción existentes; fomentar el respeto de los derechos humanos de los internos, fomentar la participación de la comunidad; medidas que contribuirán a crear un entorno penitenciario más humano, rehabilitador y respetuoso de los derechos de los internos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo, D. (2020). *Vulneración del derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización en los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo 2020*. UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1801/TESIS%20DICK%20ERIK-%20acevedo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barragan, A. (2017). *El seguimiento a las medidas de protección otorgadas en casos de violencia intrafamiliar en la unidad judicial segunda de violencia contra la mujer y la familia, en el periodo comprendido entre julio y diciembre del 2016*. Universidad Central del Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/13498/1/T-UCE-0013-Ab-183.pdf>
- Becerra, N. (2016). *Transgresión A Los Derechos Fundamentales En El Sistema Penitenciario En Chile Y Propuestas Para Su Prevención*. SANTIAGO: UNIVERSIDAD DE CHILE. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/138872/Transgresi%C3%B3n-a-los-derechos-fundamentales-en-el-sistema-penitenciario-en-Chile.PDF>
- Bergalli, R. (1972). *Criminología en América Latina : cambio social, normatividad y*. Buenos Aires , Argentina. Obtenido de <http://catalogosuba.sisbi.uba.ar/vufind/Record/201603170442565442>

- Buvinic, M. (2005). *Violencia, crimen y desarrollo social en América Latina y el Caribe*. Papeles de Poblacion.
- Cabanellas, G. (1944). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Argentina: Eliasta.
- Caiza, E. (2016). *Evolución Del Sistema Penitenciario Y El Hacinamiento En El Centro De Rehabilitación De Varones De Esmeraldas Dentro De La Legislación ECUATORIANA*. Quito: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6341/1/T-UCE-0013-Ab-173.pdf>
- Calvo, J. S. (2021). *Realidad Penitenciaria y Derechos Humanos de los Internos del Penal Víctor Pérez Liendo, de la ciudad de Huaraz, 2021*. Huaráz: Universidad Cesar Vallejo.
- Castañeda, J. (2018). *LA VULNERACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES POR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO A INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PICSI-CHICLAYO*. Universidad Señor de Sipan. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5299/Casta%20c3%b1eda%20Guevara%20c%20James%20Enrique.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castillo, A. (2017). *Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo*. JURISTA EDITORES E.I.R.L.
- Castillo, L. (2008). *“Persona Humana y derechos Humanos”*. Ed. usat,.

- CNDH-MEXICO. (2022). *¿Qué son los derechos humanos?* Obtenido de TE  
 DAMOS LA BIENVENIDA AL SITIO WEB DE LA CNDH:  
<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>
- Cuervo, M., & Calvera, J. (2013). *Las tensiones aumentan y la comunicación se interrumpe. Aumentará el comportamiento agresivo, especialmente en objetos como romper o arrojar cosas. Aumento del abuso verbal y físico. La mujer comienza a sentirse culpable y asume la responsabilidad del abu.* Fundación Universitaria Los Libertadores.
- Díaz, A. (2020). *La violencia de género y su protección eficaz mediante el artículo 122B CP, en las Resoluciones Judiciales del Juzgado Unipersonal de Bellavista, San Martín, 2019.* Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48419/D%c3%adaz\\_MAM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48419/D%c3%adaz_MAM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gaitán, E., & Rojas, J. (2020). *EL HACINAMIENTO CARCELARIO COMO VULNERADOR DEL*. Cajamarca: UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO. Obtenido de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1657/Tesis%20Gaiyan%20Rojas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García, D. (2009). *Diccionario de Jurisprudencia Constitucional*. Ed. Grijley.
- García, J. (2001). *Manual de Derecho Penitenciario*. Madrid: Universidad de Salamanca-Colex.



García, N. (06 de 02 de 2023). Vulneración de los derechos humanos, una violación a la dignidad humana. *Ayuda en Acción*. Obtenido de <https://ayudaenaccion.org/blog/derechos-humanos/vulneracion-derechos-humanos/>

Grosman, C., & Mesterman, S. (1992). *Maltrato al menor : el lado oculto de la escena familiar*. Editorial Universidad.

Guillamondegui, L. (2010). *RESOCIALIZACION Y SEMILIBERTAD. ANALISIS LEGAL JURISPRUDENCIAL Y CRIMINOLOGICO*. Monte Video- Buenos Aires, Argentina: Editorial B de F.

Hernández, F. (2017). *RETRACTACIÓN Y DESISTIMIENTO EN LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CHILE*. UNIVERSIDAD DE CHILE. Obtenido de [https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/147408/Retractaci%  
%b3n-y-desistimiento-en-las-mujeres-v%  
%adctimas-de-violencia-  
intrafamiliar-en-Chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/147408/Retractaci%c3%b3n-y-desistimiento-en-las-mujeres-v%c3%adctimas-de-violencia-intrafamiliar-en-Chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

INPE. (2008). *Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Funcion Penitenciaria*. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2\\_uibd.nsf/35B70152F0  
3289C8052577C0006298DA/%24FILE/Manual\\_De\\_Derechos\\_Humanos.  
pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/35B70152F03289C8052577C0006298DA/%24FILE/Manual_De_Derechos_Humanos.pdf)

INPE. (2022). *INFORME ESTADISTICA- JUNIO 2022*. INSTITUCION NACIONAL PENITENCIARIO. Obtenido de

[https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes%20estadisticos/informe\\_estadistico\\_junio\\_2022.pdf](https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_junio_2022.pdf)

INPE. (2022). *INFORME ESTADISTICO- 2022 JUNIO*. Oficina de Planeamiento y Presupuesto-. Obtenido de [https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes%20estadisticos/informe\\_estadistico\\_junio\\_2022.pdf](https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_junio_2022.pdf)

Lascuráin, S. (2018). La resocialización es (un derecho) fundamental. *Goodpapers*. Obtenido de <https://almacenederecho.org/goodpapers-la-resocializacion-es-un-derecho-fundamental>

Lesh, H. (1999). *La función de la Pena*. Editorial Dickinson.

Limas, L., & Soto, M. (2022). *Análisis de denuncias archivadas por la Fiscalía Provincial*. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109417/Limas\\_CLE-Soto\\_CM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109417/Limas_CLE-Soto_CM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Llacsá, M. (2021). *EL ARCHIVAMIENTO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL TERCER DESPACHODE LA SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUNO EN EL AÑO 2019: DETERMINACION DE FACTORES E INFLUENCIA*. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO. Obtenido de [https://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/17460/Llacsá\\_Merma\\_Xiomara\\_Smiley.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/17460/Llacsá_Merma_Xiomara_Smiley.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mancipe, K. (2016). *EL HACINAMIENTO CARCELARIO: LA VULNERACIÓN DE GARANTÍAS PROCESALES Y DERECHOS FUNDAMENTALES PARA SINDICADOS Y CONDENADOS RECLUIDOS EN UNA MISMA INSTITUCIÓN PENITENCIARIA EN COLOMBIA*. Bogota: UNIVERSIDAD IA GRAN COLOMBIA. Obtenido de [https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/5273/Hacinamiento\\_carcelario\\_vulneraci%C3%B3n\\_garant%C3%ADas.pdf?sequence=1#:~:text=La%20vulneraci%C3%B3n%20de%20derechos%20en,e%20higiene%2C%20para%20los%20reclusos](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/5273/Hacinamiento_carcelario_vulneraci%C3%B3n_garant%C3%ADas.pdf?sequence=1#:~:text=La%20vulneraci%C3%B3n%20de%20derechos%20en,e%20higiene%2C%20para%20los%20reclusos).

Martinez, P. (2014). *La Resocialización del Delincuente*. Universitat Jaume, Universitat Jaume, Castellon de la Plana- España. Obtenido de [https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/106276/TFG\\_2014\\_MARTINEZ%20BLANCH.pdf?sequence=1](https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/106276/TFG_2014_MARTINEZ%20BLANCH.pdf?sequence=1)

Melendez, F. (2004). *“Instrumentos internacionales sobre derechos humanos aplicables a la administración de justicia*. Mexico: Universidad del Rosario.

Moscoso, D. (2019). *CRIMINALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL POLOLEO: UNA MEDIDA NECESARIA DE PROTECCION A LA MUJER*. UNIVERSIDAD DE CHILE. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/178422/Criminalizacion-de-la-violencia-en-el-pololeo-una-medida-necesaria-de-proteccion-a-la-mujer.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

NACIONES UNIDAS. (2016). “Orientaciones Técnicas para la Planificación de Establecimientos Penitenciarios”. *Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos*. Obtenido de <https://www.unops.org/es>

Noel, M. (2015). *HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN*. Mexico: D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, México, D.F. Obtenido de [https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll\\_HacinamientoPenitenciarioAmericaLatina.pdf](https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll_HacinamientoPenitenciarioAmericaLatina.pdf)

Nolasco, K., & Osorio, C. (2021). *PRISIÓN PREVENTIVA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE INTERNOS SENTENCIADOS DLE PABELLON "A" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUAMANCACA CHICO, 2020*. Huancayo: UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3716/TESIS%20-%20KAROL%20ANDREA%20NOLASCO%20AVILA%20Y%20CARLA%20VANESSA%20OSORIO%20TAIPE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Núñez, V. (1999). “*Pedagogía Social: cartas para navegar en el nuevo milenio*”. Buenos Aires: edit. Santillana.

Núñez, W., & Castillo, M. (2010). *Violencia familiar : comentarios a la Ley 29282, doctrina, legislación y jurisprudencia*. Ediciones Legales.

- Ochoa, L. (2022). *Hacinamiento Carcelario y Vulneración de los Derechos Fundamentales de los Internos de un Establecimiento Penitenciario de Lima, 2021*. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/104695/Ochoa\\_PLJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/104695/Ochoa_PLJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ossorio, M. (s.f.). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales*. Guatemala: Realizada por Datascan, S.A. Obtenido de <http://www.elmayorportaldegerencia.com/Libros/Politica/%5BPD%5D%20Libros%20-%20Diccionario%20de%20Ciencias%20Juridicas%20Politicasy%20Sociales.pdf>
- Pacheco, I. (2008). *La dignidad humana en la Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Lambayeque: Ed. usat.
- Peces-Barba, G. (1984). *Derechos Fundamentales 4.a edición*. Madrid: Universidad Complutense.
- Peña, J. C. (2013). *La inversión en infraestructura penitenciaria y el hacinamiento de la población penal en el Perú. Periodo 2000 – 2012*.
- RAE. (2022). *RAE*. Obtenido de <https://www.rae.es/>
- Rodino, A. (2002). *“La educación en valores entendida como educación*. Costa Rica.
- Salt, M., Riviera, B., & Iñaki. (1999). *Los derechos fundamentales de los reclusos. España y Argentina*. Buenos Aires: Editores del Puerto.

- Salt, M., Reviera, B., & Iñaki. (1999). *Los derechos fundamentales de los reclusos. España y Argentina*. Buenos Aires: Editoriales Del Puerto.
- SALUD, O. P. (2003). *Informe mundial*. Washington, D.C. 20037, E.U.A.  
 Obtenido de <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sanchez, A. (2019). Cárcel, derechos humanos y encierro. *Revista Nuevo Humanismo*.
- Sanchez, M. (2022). “Factores que generan el abandono del proceso penal de violencia familiar en el distrito fiscal de cajamarca.2021”. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/95250/S%c3%a1nchez\\_GME-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/95250/S%c3%a1nchez_GME-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sar, O. (2014). *Derecho a la integridad personal en el Perú, aspectos constitutivos y limitaciones. El caso de las personas privadas de libertad*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Scarfo, F. (2002). El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos. *Revista IIDH*. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r06835-11.pdf>
- Torres, M. (2021). *FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ARCHIVAMIENTO DE DENUNCIAS POR DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANTA, 2018*. Huanta: UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E

- INFORMATICA. Obtenido de <https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/415/TORRES%20LOZANO%2c%20MOISES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- UNESCO. (1994). Manual sobre Educación Básica en Establecimientos Penitenciarios (UIE). *UNESCO*.
- UNESCO. (1997). “Educación de Adultos y reclusos”,. *Instituto de Educación de la UNESCO, 5ta Conferencia Internacional de*.
- UNESCO. (2022). EDUCACION EN PRISIONES. *Instituto para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida*. Obtenido de <https://www.uil.unesco.org/es/adult-education/prison-education>
- UNICEF. (2022). *UNICEF PARA CADA INFANCIA*. Obtenido de <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>
- UNODC. (2013). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*. Naciones Unidas. Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC\\_SocialReintegration\\_ESP\\_LR\\_final\\_online\\_version.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf)
- Valladares, P. (2020). *"Implementación de la prisión preventiva frente al delito de agresiones en contra de la mujer e integrantes del grupo familiar, Moyobamba 2019"*. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49626/Valladares\\_CP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49626/Valladares_CP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Villalobos, C. (2008). *VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LAS MUJERES EN CHILE Analisis bajo la optica del Genero Y el derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Universidad de Chile. Obtenido de [https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/106826/de-villalobos\\_c.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/106826/de-villalobos_c.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Zabalza, J. (1978). , *Lectura sobre el derecho. Tomas de Aquino y Latinoamérica*,. Bogota: Universidad de Santo Tomas.



## ANEXOS

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Hacinamiento carcelario y vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados de Chanchamayo, 2022

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general		Infraestructura insuficiente	-Ambientes adecuados -Equipos, espacios delimitados	<b>Tipo de investigación:</b> BASICO  <b>Nivel:</b> DESCRIPTIVO-CORRELACIONAL  <b>Método:</b> HIPOTÉTICO DEDUCTIVO  <b>Diseño:</b> DESCRIPTIVO CORRELACIONAL  <b>Población:</b> 50 abogados especialistas en el tema
¿Cuál es la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022?	Determinar la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022	Existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados Chanchamayo, 2022	Hacinamiento carcelario	Reeducación del interno	- Educación - trabajo	
				Resocialización del interno	- Servicio Legal, Psicología, - Servicio social, trabajo y educación	
				Reincorporación del interno	- Reintegración a la sociedad - Reintegración al mercado laboral	
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>				
1. ¿Cuál es la relación que existe entre la infraestructura insuficiente y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022?	1. Determinar la relación que existe entre la infraestructura insuficiente y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022	1. Existe relación significativa entre la infraestructura insuficiente y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022	Vulneración de los derechos humanos en internos del E.P. Chanchamayo	Derecho a la dignidad, integridad física y moral	- Trato digno - Libre de torturas y tratos inhumanos	
2. ¿Cuál es la relación que existe entre la reeducación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022?	2. Determinar la relación que existe entre la reeducación del interno y la vulneración de los derechos humanos en	2. ¿Existe relación significativa entre la reeducación del interno y		Derecho a la salud	-Física y -Psíquica mental	
3. ¿Cuál es la relación que existe entre la resocialización del interno y la						

<p>vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022?</p> <p>4. ¿Cuál es la relación que existe entre la reincorporación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022?</p>	<p>internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022</p> <p>3. Determinar la relación que existe entre la resocialización del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022</p> <p>4. Determinar la relación que existe entre la reincorporación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022</p>	<p>la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022?</p> <p>3. Existe relación significativa entre la resocialización del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022</p> <p>4. Existe relación significativa entre la reincorporación del interno y la vulneración de los derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario, desde la perspectiva de letrados Chanchamayo 2022</p>		<p>Derecho a la educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación profesional u oficio</li> <li>- Educación básica</li> </ul>	
--	--	---	--	-------------------------------	--	--

## OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
<b>Hacinamiento carcelario</b>	(Rodríguez, 2015); nos define: “es la situación en la que la densidad penitenciaria es mayor que 100, porque hay más personas presas que la capacidad establecida para una prisión o para la totalidad del sistema”. (p.13))	El hacinamiento carcelario se da cuando se excede la capacidad de albergue o alojamiento, por lo que los internos ven reducidos los espacios destinados para áreas como educación, trabajo, salud, recreación entre otros	Infraestructura insuficiente	Ambientes adecuados	Nominal
				Equipos, espacios delimitados	
			Reeducación del interno	Educación	
				trabajo	
			Resocialización del interno	Servicio Legal, Psicología, Servicio Social, Trabajo y Educación	
			Reincorporación del interno	Reintegración a la sociedad Reintegración al mercado laboral	
<b>Vulneración de los derechos humanos en internos del E. P. Chanchamayo</b>	violación de los derechos básicos reconocidos a todas las personas, algo reconocido además por el derecho internacional, cuyo máximo exponente es la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estos derechos nos pertenecen a todas las personas, da igual nuestra condición personal. La vulneración de estos derechos se manifiesta de diferentes formas, ya que pueden atentar contra cualquiera de los derechos reconocidos en la Declaración. Algunos ejemplos son la detención arbitraria, la tortura, la esclavitud, pero también la falta de acceso a educación, a atención médica o a recursos naturales como el agua. (García, 2023)	Se considera vulneración de los derechos humanos a la transgresión que se realiza a la dignidad, a los valores éticos y morales del ser humano por su condición de tal.	Derecho a la dignidad, integridad física y moral	Trato digno Libre de torturas y tratos inhumanos	Nominal
			Derecho a la Salud	Física y psíquica mental	
			Derecho a la educación	Formación profesional u oficio Educación básica	

### MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE INSTRUMENTO

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	Nº DE PREGUNTAS	ESCALA DE VALORACION	TECNICA/INSTRUMENTO
<b>Hacinamiento penitenciario</b>	Infraestructura insuficiente	Ambientes adecuados	1. ¿Considera Ud. que el hacinamiento del establecimiento penitenciario de Chanchamayo vulnera los derechos humanos de los internos? 2. ¿Cree Usted que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo cuenta con la infraestructura adecuada para la cantidad de internos que alberga? 3. Cree Usted. ¿Que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo cuenta con ambientes adecuados, es decir condiciones mínimas de habitabilidad, para albergar a todos los internos?	3	Nominal	Entrevista /cuestionario
		Equipos, espacios delimitados	4. En su opinión Cree Usted. ¿Que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo cuenta con espacios delimitados, ejm: salud, trabajo, recreación, etc.?	1		
	Reeducación del interno	Educación	5. En su opinión Cree Usted que, en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, el tratamiento penitenciario cumple con su finalidad, es decir reeducar, ¿Rehabilitar y reincorporar al interno a la sociedad? 6. ¿Cree Usted que, en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, se dé una reeducación del interno? 7. En su opinión Cree Usted. ¿Que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo brinde educación a los internos?	3		
		Trabajo	8. En su opinión, Cree Usted ¿Que en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo brinde trabajo a los internos?	1		
	Resocialización del interno	Servicio Legal, Psicología,	9. Considera Ud. ¿Qué en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, cuente con los medios necesarios (políticas públicas, infraestructura, servicios básicos, equipos multidisciplinarios, etc) para la resocialización del interno? 10. ¿Cree Usted, que en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo este implementado con programas de atención al interno como, servicio legal, servicio de psicología, servicio social entre otros, con la finalidad de lograr la Resocializacion del interno?	2		
		Servicio Social, Trabajo y Educación	11. ¿Cree Ud. que en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo se brinde programas de educación y trabajo enfocadas a la Resocializacion del interno?	1		
	Reincorporación del interno	Reintegración a la sociedad	12. Considera Ud. ¿Qué en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, cuente con los medios necesarios (políticas públicas, infraestructura, servicios básicos, equipos multidisciplinarios, etc) para la reincorporación del interno? 13. Considera Ud. ¿Qué en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, cuente con los mecanismos necesarios (servicios	2		

			multidisciplinarios: trabajo, educación, salud: física, mental, ¿etc) que garanticen una reintegración a la sociedad del interno?			
		Reintegración al mercado laboral	14. Considera Ud. ¿Qué en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, cuente con los mecanismos necesarios (servicios multidisciplinarios: trabajo, educación: capacitación, formación educativa básica, ¿u oficio) que garanticen una reintegración al mercado laboral del interno?	1		
<b>Vulneración de los derechos humanos en internos del E.P. Chanchamayo</b>	Derecho a la dignidad, integridad física y moral	Trato digno	15. En su opinión. ¿Cree Ud. que, en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, se respete los derechos humanos de los internos? 16. En su opinión. ¿Cree Ud. que, el hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo vulnere los derechos humanos de los internos? 17. ¿Considera Ud. que el hacinamiento del establecimiento penitenciario de Chanchamayo vulnera el derecho a la dignidad, integridad física y moral del interno?	3		
		Libre de torturas y tratos inhumanos	18. En su opinión. ¿Cree Ud. que en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo se dé un trato digno a los internos?	1		
		Física	19. En su opinión. ¿Cree Ud. ¿Que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo garantiza el derecho a la salud de los internos?	1		
	Derecho a la Salud	psíquica mental	20. En su opinión. ¿Cree Ud. ¿Que el hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo garantiza la salud psíquica y mental de los internos?	1		
		Derecho a la educación	Formación profesional u oficio	21. En su opinión. ¿Cree Ud. ¿Que el hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo vulnera el derecho a la educación de los internos?	1	
		Educación básica	22. Cree Ud. ¿Que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo cuenta con programas de atención de educación básica 23. Cree Ud. ¿Que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo cuenta con programas de atención de formación profesional u oficio?	2		

## ANEXO 4. Instrumento de Investigación



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Ficha Técnica

## ENCUESTA PARA LETRADOS DE CHANCHAMAYO

PROFESIÓN Y/O CARGO: \_\_\_\_\_

El objetivo de la siguiente encuesta es, el de recabar información sobre el proyecto de investigación intitulada: “**Hacinamiento carcelario y vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados de Chanchamayo, 2022**”, para lo cual se ha elaborado una serie de interrogantes, que luego de leer cada una de ellas, deberá de marcar con una (X) la alternativa que Usted crea es la correcta. Esta encuesta es para fines totalmente académicos por lo que su identidad está en completa reserva, toda vez que la presente encuesta, es de forma anónima. Gracias por su participación.

## VARIABLE 1: Hacinamiento carcelario

Nº	ITEM	SI	NO
1	¿Considera Ud. que el hacinamiento del establecimiento penitenciario de Chanchamayo vulnera los derechos humanos de los internos?		
2	¿Cree Usted que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo cuenta con la infraestructura adecuada para la cantidad de internos que alberga?		
3	Cree Usted. ¿Que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo cuenta con ambientes adecuados, es decir condiciones mínimas de habitabilidad, para albergar a todos los internos?		
4	En su opinión Cree Usted. ¿Que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo cuenta con espacios delimitados, ejm: salud, trabajo, recreación, etc.?		
5	En su opinión Cree Usted que, en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, el tratamiento penitenciario cumple con su finalidad, es decir reeducar, ¿Rehabilitar y reincorporar al interno a la sociedad		
6	¿Cree Usted que, en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, se dé una reeducación del interno?		
7	En su opinión Cree Usted. ¿Que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo brinde educación a los internos?		
8	En su opinión, Cree Usted ¿Que en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo brinde trabajo a los internos?		
9	Considera Ud. ¿Qué en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, cuente con los medios necesarios (políticas públicas, infraestructura,		

	servicios básicos, equipos multidisciplinarios, etc) para la resocialización del interno?		
10	¿Cree Usted, que en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo este implementado con programas de atención al interno como, servicio legal, servicio de psicología, servicio social entre otros, con la finalidad de lograr la Resocialización del interno?		
11	¿Cree Ud. que en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo se brinde programas de educación y trabajo enfocadas a la Resocialización del interno?		
12	Considera Ud. ¿Qué en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, cuente con los medios necesarios (políticas públicas, infraestructura, servicios básicos, equipos multidisciplinarios, etc) para la reincorporación del interno?		
13	Considera Ud. ¿Qué en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, cuente con los mecanismos necesarios (servicios multidisciplinarios: trabajo, educación, salud: física, mental, ¿etc) que garanticen una reintegración a la sociedad del interno?		
14	Considera Ud. ¿Qué en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, cuente con los mecanismos necesarios (servicios multidisciplinarios: trabajo, educación: capacitación, formación educativa básica, ¿u oficio) que garanticen una reintegración al mercado laboral del interno?		

**VARIABLE 2: VULNERACION DE DERECHOS EN INTERNOS DEL E.P. CHANCHAMAYO**

15	En su opinión. ¿Cree Ud. que, en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, se respete los derechos humanos de los internos?		
16	En su opinión. ¿Cree Ud. que, el hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo vulnere los derechos humanos de los internos?		
17	¿Considera Ud. que el hacinamiento del establecimiento penitenciario vulnera el derecho a la dignidad, integridad física y moral del interno?		

18	En su opinión. ¿Cree Ud. que en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo se dé un trato digno a los internos?		
19	En su opinión. ¿Cree Ud. ¿Que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo garantiza el derecho a la salud de los internos?		
20	En su opinión. ¿Cree Ud. ¿Que el hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo vulnera el derecho a la salud de los internos?		
21	En su opinión. ¿Cree Ud. ¿Que el hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo vulnera el derecho a la educación de los internos?		
22	Cree Ud. ¿Que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo cuenta con programas de atención de educación básica		
23	Cree Ud. ¿Que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo cuenta con programas de atención de formación profesional u oficio?		



**Anexo 5. Confiabilidad y validez del instrumento**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO**

**VARIABLE I: HACINAMIENTO CARCELARIO**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera Ud. que el hacinamiento del establecimiento penitenciario de Chanchamayo vulnera los derechos humanos de los internos?							
2	¿Cree Usted que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo cuenta con la infraestructura adecuada para la cantidad de internos que alberga?							
3	Cree Usted. ¿Que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo cuenta con ambientes adecuados, es decir condiciones mínimas de habitabilidad, para albergar a todos los internos?							
4	En su opinión Cree Usted. ¿Que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo cuenta con espacios delimitados, <u>ejm</u> : salud, trabajo, recreación, etc.?							
5	En su opinión Cree Usted que, en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, el tratamiento penitenciario cumple con su finalidad, es decir reeducar, ¿Rehabilitar y reincorporar al interno a la sociedad							
6	¿Cree Usted que, en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, se dé una reeducación del interno?							
7	En su opinión Cree Usted. ¿Que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo brinde educación a los internos?							

8	En su opinión, Cree Usted ¿Que en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo brinde trabajo a los internos?							
9	Considera Ud. ¿Qué en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, cuente con los medios necesarios (políticas públicas, infraestructura, servicios básicos, equipos multidisciplinarios, etc) para la resocialización del interno?							
10	¿Cree Usted, que en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo este implementado con programas de atención al interno como, servicio legal, servicio de psicología, servicio social entre otros, con la finalidad de lograr la Resocializacion del interno?							
11	¿Cree Ud. que en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo se brinde programas de educación y trabajo enfocadas a la Resocializacion del interno?							
12	Considera Ud. ¿Qué en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, cuente con los medios necesarios (políticas públicas, infraestructura, servicios básicos, equipos multidisciplinarios, etc) para la reincorporación del interno?							
13	Considera Ud. ¿Qué en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, cuente con los mecanismos necesarios (servicios multidisciplinarios: trabajo, educación, salud: física, mental, ¿etc) que garanticen una reintegración a la sociedad del interno?							
14	Considera Ud. ¿Qué en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, cuente con los mecanismos necesarios (servicios multidisciplinarios: trabajo, educación:							



22	Cree Ud. ¿Que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo cuenta con programas de atención de educación básica							
23	Cree Ud. ¿Que el establecimiento penitenciario de Chanchamayo cuenta con programas de atención de formación profesional u oficio?							

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [  ]        Aplicable después de corregir [  ]        No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mg/Dr.: .....        DNI: .....

Especialidad del validador:.....

Chanchamayo, .....de.....del 2022

\_\_\_\_\_  
Mg. Wilfredo GUILLERMO MANTILLA  
Validador

## Anexo 6: Asentimiento de las personas a las cuales se le realizado la encuesta/ entrevista

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Chanchamayo, marzo del 2022.

Señor(a): .....

Los que suscriben, Bach. Franco ~~Nahuiripa~~ German Alfredo; Bach. Soto Ostos Manzur, tesistas del proyecto de investigación denominado: **Hacinamiento carcelario y vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados de Chanchamayo, 2022**” de la Universidad Peruana Los Andes, se dirigen a Usted, de manera atenta y respetuosa, con el objeto de solicitarle nos proporcione información; información que a través de sus respectivo procesamiento y análisis contribuirá al propósito de la presente investigación.

Asimismo, solicitarle la **AUTORIZACION** que el caso amerita para realizar el recojo de datos a través de la aplicación de la encuesta; la recopilación de la información, tiene por finalidad lograr los objetivos planteados en la presente investigación.

Agradeciéndole por las deferencias, expresarle nuestra estima personal y admiración



Tesista 1

Franco ~~Nahuiripa~~ German Alfredo

DNI N°-----



Tesista 2

Soto Ostos, Manzur

DNI N°-----

Para dejar mi **CONSENTIMIENTO**, en la participación del presente trabajo de investigación (recojo de datos )

\_\_\_\_\_  
Apellidos y Nombres

DNI N°-----

Fecha:

## Anexo 7. Declaración de Autoría

### DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Por intermedio del presente, yo, - German Alfredo Franco Ñahuinripa Y Manzur Soto Ostos identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°-----; con domicilio en Av. La Rivera S/N – Pampa Huasahuasi y Jr. Ripamonti N° 270 distrito, Chanchamayo, provincia Junín, Departamento, Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas- Universidad Peruana Los Andes; **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Ser autor del proyecto de investigación, que lleva por título **Hacinamiento carcelario y vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados de Chanchamayo, 2022**

Por todo lo expuesto líneas arriba, me sujeto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, en conformidad a la normativa vigente, si se hubiera incurrido en la consignación de datos falsos o realizado involuntariamente plagio.

Chanchamayo, julio de 2022.

Tesista 1

Franco Ñahuinripa, German Alfredo

Tesista 2

Soto Ostos, Manzur

